

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**CÓDIGO
MP-DNPJ-RC-001**

03 DE DICIEMBRE DE 2025

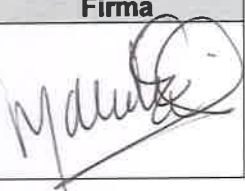
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 2 de 84

Responsables de los Cambios al Manual de Procedimientos

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Stephanie Dolores Pineda Rodriguez	Oficial Legal	Unidad de Modernización	03 de diciembre de 2025	

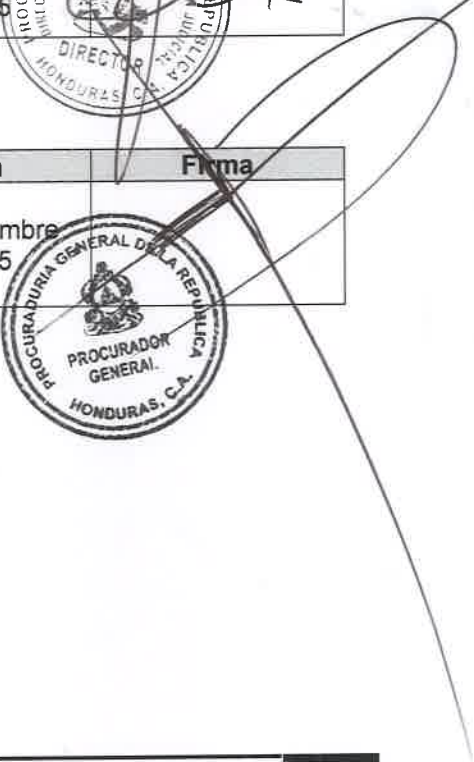
Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Marcela Elliethe Lanza Giron	Coordinador(a) de la Unidad de Recuperación de Cuentas	Dirección Nacional de Procuración Judicial	08 de diciembre de 2025	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Javier Esau Reyes Reyes	Director Nacional de Procuración Judicial	Dirección Nacional de Procuración Judicial	08 de diciembre de 2025	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Manuel Antonio Díaz Galeas	Procurador General de la República	Despacho de la Procuraduría General de la República	10 de diciembre de 2025	



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 3 de 84

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES	5
3. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	7
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	8
5. IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS.....	9
6. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS	9
7. FICHAS DE PROCESOS.....	10
8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	20

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 4 de 84

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Recuperación de Cuentas (URC), adscrita a la Dirección Nacional de Procuración Judicial (DNPJ) de la Procuraduría General de la República (PGR), tiene la responsabilidad de ejecutar acciones orientadas a la recuperación de valores a favor del Estado de Honduras, derivados de responsabilidades civiles y administrativas. Su labor garantiza la protección del patrimonio público y el cumplimiento de resoluciones firmes y ejecutoriadas, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de derecho y la transparencia en la gestión pública.

Este manual tiene como objetivo documentar de manera clara y sistemática los procedimientos que rigen el funcionamiento de la Unidad de Recuperación de Cuentas. En particular, se detallan los procesos de recuperación extrajudicial de valores y ejecución de título extrajudicial, asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente y la eficiencia en la gestión institucional.

La elaboración del presente documento se basó en la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), la cual contempla etapas de planificación, levantamiento de información, análisis, validación y documentación. Este enfoque garantiza que los procedimientos aquí descritos reflejen fielmente la práctica institucional, y sirvan como herramienta de consulta, capacitación y mejora continua.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 5 de 84

2. ANTECEDENTES

Marco Legal de Creación

- Decreto 131-1982, Constitución de la República de Honduras.
- Decreto 33-61, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Decreto 4-2025, Presupuesto general de ingresos y egresos de la república
- Decreto 10-2002-E, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Decreto 001-2003, Reglamento Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Decreto 072-2004, Reglamento de Sanciones del TSC
- Acuerdo 211-2006, Código Procesal Civil
- Demás Leyes de Aplicación General.

Misión

Representar y defender los intereses del Estado de Honduras en el marco del Estado democrático de derecho y el respeto irrestricto de la Constitución de la República mediante una procuración eficaz y eficiente.

Visión

Contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho y al desarrollo de Honduras con patriotismo, objetividad y transparencia en el ejercicio de la representación y defensa de los intereses del Estado.

Objetivos Estratégicos

- Fortalecer la defensa de los intereses y derechos del Estado de Honduras.
- Optimizar el marco jurídico clave para la defensa y representación legal del Estado.
- Mejorar la gestión y coordinación a lo interno de la PGR para ejercer oportunamente las funciones y atribuciones institucionales establecidas en la ley.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 6 de 84

Valores

1. **Compromiso:** Calidad que se manifiesta en la dedicación y cumplimiento de una obligación aceptada y contraída.
2. **Efectividad:** combinación de eficiencia y eficacia. Eficiencia: calidad que se manifiesta en la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado con el menor desperdicio o merma, es decir realizando una buena combinación en el uso de los recursos. Eficacia: calidad que se manifiesta en la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera dentro de los límites de tiempo aceptables.
3. **Objetividad:** Capacidad que se refiere a expresar la realidad tal cual es, es decir a la emisión de un comentario que se encuentre sujeto en sí mismo al objeto o tema que se esté hablando, independientemente de la sensibilidad o afinidad que posea la persona que comente, esta debe limitarse a solamente indicar las características observables que posee dicho objeto.
4. **Probidad:** Honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
5. **Responsabilidad:** Capacidad existente en todo sujeto para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
6. **Solidaridad:** Adhesión a las causas o compromisos de los demás miembros de la organización.
7. **Transparencia:** Calidad que identifica a la institución y sus miembros permitiendo que los demás entiendan claramente el mensaje que se está enviando con los planteamientos, acciones, y que además perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos o sentimos. También incluye la obligación de dar cuenta a los ciudadanos de nuestros actos, especialmente acerca del cumplimiento de objetivos y del uso de los recursos públicos con el fin de prevenir la corrupción.
8. **Patriotismo:** sentimiento que tienen los seres humanos por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura e historia.
9. **Equidad e Inclusión:** significa que cada persona tiene acceso a los recursos y oportunidades que necesita teniendo en cuenta los diferentes puntos de partida y las necesidades.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 7 de 84

Alcance o Ámbito de Competencia

El presente manual es aplicable a todos los procedimientos desarrollados por la Unidad de Recuperación de Cuentas, su contenido abarca las actividades relacionadas con la gestión, seguimiento y recuperación de valores, revisión de expedientes, elaboración de informes técnicos, asesoramiento en procesos judiciales y administrativos vinculados a la recuperación de cuentas, así como cualquier otra función asignada conforme a la normativa vigente.

Este documento está dirigido al personal técnico y administrativo de la Unidad de Recuperación de Cuentas, así como a las autoridades superiores y demás dependencias de la PGR que requieran apoyo en la gestión de cobro y recuperación de valores adeudados al Estado. Su aplicación es obligatoria en el ejercicio de las funciones asignadas, y constituye una herramienta de consulta, orientación y control para garantizar la uniformidad, legalidad y eficiencia en la gestión institucional.

3. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La elaboración del presente manual responde a la necesidad de contar con un documento técnico que describa los procedimientos desarrollados por la Unidad de Recuperación de Cuentas, adscrita a la Dirección Nacional de Procuración Judicial. Su importancia radica en que permite fortalecer la seguridad jurídica institucional, garantizar la transparencia en la gestión pública y asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de cobro y recuperación de valores adeudados al Estado. La pertinencia de este instrumento se justifica en el contexto de mejora continua y control interno que exige la administración pública moderna.

Los procedimientos aquí descritos son ejecutados por el personal técnico de la Unidad de Recuperación de Cuentas, quienes realizan gestiones administrativas y judiciales orientadas a la recuperación efectiva de valores. Los resultados esperados son la claridad en las funciones, la reducción de errores y la eficiencia operativa, beneficiando directamente a las autoridades institucionales, al personal administrativo y, en última instancia, a la ciudadanía, al asegurar una gestión pública más ordenada, coherente y conforme a derecho.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 9 de 84

5. IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS

Con base en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR) de Honduras, las funciones sustantivas de la Unidad de Recuperación de Cuentas (URC) que respaldan su razón de ser y su contribución al giro institucional se identifican de la siguiente manera:

- Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas**
 Realizar gestiones directas con los responsables para lograr el reintegro voluntario de los valores adeudados al Estado, mediante acuerdos de pago, requerimientos formales y seguimiento oportuno.
- Ejecución de título extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutorias**
 Promover la ejecución de resoluciones firmes y ejecutoriadas que constituyen títulos ejecutivos, mediante la interposición de acciones legales ante los órganos jurisdiccionales competentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

6. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Funciones Sustantivas	Procedimientos a Incluir en el Manual
Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas.	PR-DNPJ-001-Recuperación Extrajudicial de Valores, gestión de cobro mediante notificaciones, requerimientos, convenios de pago y seguimiento administrativo.
Ejecución de Título Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutoriadas.	PR-DNPJ-002- Ejecución de Título Extrajudicial, preparación de expediente, solicitud de ejecución ante autoridad competente, seguimiento del cumplimiento y cierre del proceso.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 10 de 84

7. FICHAS DE PROCESOS

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 08 PGR	
FICHA DE PROCESOS							
FECHA DE ELABORACION:		27 de octubre de 2025					
PROCESO:		Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas					
SUBPROCESO:		Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas					
OBJETIVO:		Promover la recuperación extrajudicial de valores derivados de responsabilidades civiles y administrativas confirmadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante acciones efectivas dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas, con el fin de resarcir el daño causado al Estado y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.					
ALCANCE:		Este procedimiento tiene como alcance garantizar la recuperación efectiva y eficiente de valores a favor del Estado de Honduras, mediante la ejecución de acciones de cobro extrajudicial sobre resoluciones firmes emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas responsables, contribuyendo así al fortalecimiento de la responsabilidad administrativa y la protección del patrimonio público.					
RESPONSABLE DEL PROCESO:		Director Nacional de Procuración Judicial Coordinador de la Unidad de Recuperación de Cuentas Procurador Judicial Secretaría de Dirección Nacional de Procuración Judicial Despacho PGR Unidad de Investigación Judicial Subdirección de Ingresos y Pagos					
NORMATIVAS APLICABLES:		Constitución de la República, Ley Orgánica Procuraduría General de la República, Presupuesto general de ingresos y egresos de la república, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento de Sanciones del TSC, Código Procesal Civil y demás Leyes Aplicables.					
ENTRADAS:		PROVEEDORES: Tribunal Superior de Cuentas				INSUMOS: Expediente Administrativo	
SALIDAS:		PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)		CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)		CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)	
PROCESOS RELACIONADOS:		PR-UII-001-Investigación domicilio de personas y bienes e inmuebles, PR-UII-002-Entrega de cedula de citación, PR-SG-001-Auto de admisión de expedientes administrativos, PR-SG-004-Auto de descargo de expedientes, PR-DNASJ-002-Ejecución de título Extrajudicial					
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)		
1	Recibir y registrar el expediente administrativo remitido por la Secretaría General de la PGR.	Secretaría de la DNPJ	1 Semana	N° de Descargo de expediente por el pago completo	Descargo de expediente por el pago completo		
2	Elaborar Auto de Recepción y Asignación al Área de Recuperación de Cuentas/ oficinas regionales.						
3	Enviar auto de Recepción para firma por parte del Director de la DNPJ.						

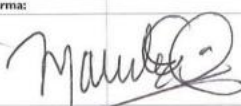
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 11 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
4	Revisar Expediente Administrativo y firmar Auto de recepción y asignación del Expediente	Director Nacional DNPJ	1 Semana	N° de Descargo de expediente por el pago completo	Descargo de expediente por el pago completo
5	Elaborar memorando de asignación de expedientes administrativos a la Unidad de Recuperación de Cuentas o Oficinas Regionales	Secretaria de la DNPJ	3 Dias		
6	Registrar en el libro de control de expedientes del área de Recuperación de Cuentas.	Coordinadora de la Unidad de Recuperación de Cuentas.	1 Semana		
7	Revisar el expediente para verificar solidaridad				
8	Elaborar Memorándum de Asignación.				
9	Firmar de recibido en el memorándum de asignación del expediente al procurador asignado a la Unidad	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	1 Semana		
10	Revisión exhaustiva y minuciosa del expediente administrativo				
11	Verificar los datos generales del Reparado para solicitud de requerimiento investigativo.				
12	Elaborar Memorándum de solicitud de Investigación de domicilio y bienes con la información detallada de reparado				
13	Firmar y remitir el Memorándum a la Unidad de Investigación Judicial.				
14	Elaborar y solicitar firma de la Cédula de Citación a Director Nacional de Procuración Judicial	Director Nacional DNPJ	1 Dia		
15	Revisar la Cédula de Citación y firmarla				
16	Entregar la Cedula de Citación firmada al Procurador Judicial correspondiente.	Investigadores Judiciales	15 Dias		
17	Recibir el Memorándum y Realizar investigación completa sobre el reparado.				
18	Remitir la Información recabada sobre el reparado al Procurador judicial correspondiente.				
19	Entregar la Cedula de Citación al Reparado				
20	Remitir la cedula de citación entregada al reparado al Procurador judicial correspondiente.				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 12 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
21	Extender el control de audiencia extrajudicial o control de gestiones telefónicas	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	1 Día	N° de Descargo de expediente por el pago completo	Descargo de expediente por el pago completo
22	Pagar el total por parte del rearado.				
23	Solicitar ficha de calculo de intereses				
24	Entregar la ficha de calculo de intereses				
25	Recepcónar la ficha de calculo de intereses	Subdireccón de Ingresos y Pagos	1 Día		
26	Entregar el calculo de intereses al procurador que lo solicita.				
27	Recepcionar el baucher con el pago realizado.				
28	Entregar la copia de recibo original como comprobante de pago al procurador asignado al caso.				
29	Elaborar el convenio de pago	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	1 Día		
30	Enviar el convenio de pago al Asistente del Despacho				
31	Acusar de recibido el convenio de pago	Despacho PGR	1 Semana		
32	Revisar el convenio de pago para su firma				
33	Enviar el convenio de pago para firma del Procurador General				
34	Recepcón y Firma convenio de pago.	Procurador General de la Repúblca			
35	Controlar las gestiones telefónicas dando seguimiento al convenio	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	1 Semana		
36	Adjuntar copia de comprobante de pago (recibo verde copia del original)				
37	Elaborar expediente para control interno de la DNPJ contentivo de copias fotostáticas de: Certificación de Resolución del TSC, recibo de pago, Cálculo de intereses elaborado por la Sub Gerencia de Ingresos y Pagos, así como de las actuaciones realizadas por el Procurador Judicial, el cual queda bajo su custodia.				
38	Elaborar Auto de descargo				
39	Remitir Auto de descargo para firma por parte del Director de la DNPJ).	Director Nacional de Procuración Judicial	1 Semana		
40	Recibir expediente(s) Administrativo y Firmar Auto de descargo				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 13 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
41	Registrar expediente(s) en el Libro de remisiones y en la base de datos de remisión de la DNPJ	Secretaría de la DNPJ	1 Semana	N° de Descargo de expediente por el pago completo	Descargo de expediente por el pago completo
42	Enviar expediente(s) a Secretaría General				
PLANES DE DIFUSIÓN:		Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional a la Dirección Nacional de Procuración Judicial y enviar una copia física a la Dirección Nacional de Procuración Judicial, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.			
Elaborado por:		Revisado por:		Verificado por:	
Stephanie Dolores Pineda Rodríguez Oficial Legal UDEM		Marcela Elieth Lanza Girón Coordinador Unidad de Recuperación de Cuentas		Javier Esau Reyes Reyes Director Nacional de Procuración Judicial	
Firma:		Firma:		Firma:	
					
Fecha: 27 de octubre de 2025		Fecha: 17 de noviembre de 2025		Fecha: 24 de noviembre de 2025	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 14 de 84

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 00 PGR	
FICHA DE PROCESOS					
FECHA DE ELABORACION:	29 de octubre de 2025				
PROCESO:	Ejecución de Título Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutoriadas				
SUBPROCESO:	Ejecución de Título Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutoriadas				
OBJETIVO:	Ejecutar el proceso de recuperación judicial de valores derivados de responsabilidades civiles y administrativas confirmadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante la interposición de demandas ante el Juzgado competente, dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas responsables, con el fin de resarcir al Estado por los daños ocasionados.				
ALCANCE:	Este procedimiento abarca la ejecución judicial de títulos extrajudiciales derivados de resoluciones firmes y ejecutoriadas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de recuperar de manera efectiva y eficiente los valores adeudados al Estado de Honduras. Incluye la preparación, presentación y seguimiento de las demandas ante los juzgados competentes, dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas responsables, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas				
RESPONSABLE DEL PROCESO:	Director Nacional de Procuración Judicial Coordinador Unidad de Recuperación de Cuentas Procurador Judicial Despacho				
NORMATIVAS APLICABLES:	Constitución de la República, Ley Orgánica Procuraduría General de la República, Presupuesto general de ingresos y egresos de la república, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento de Sanciones del TSC y Código Procesal Civil.				
ENTRADAS:	PROVEEDORES: Tribunal Superior de Cuentas INSUMOS: Demanda de ejecución de título extrajudicial.				
SALIDAS:	1	Recuperación de valores mediante embargos	PRODUCTOS: (Detallar los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
				1 Despacho PGR	1 Tribunal Superior de Cuentas
				2 Unidad de Control Interno	2 Instituto de la Propiedad
				3 Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión	3 Comisión Nacional de Bancos y Seguros
				4 Sub Gerencia de Ingresos	4 Tesorería General de la Republica
				5 Unidad de Investigación Judicial	5 Secretaría de Finanzas
					6 Alcaldías Municipales
					7 Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)
PROCESOS RELACIONADOS:	PR-UII-001-Investigación domicilio de personas y bienes e inmuebles, PR-UII-002-Entrega de cedula de citación, PR-SG-001-Auto de admisión de expedientes administrativos, PR-SG-004-Auto de descargo de expedientes, PR-DNPJ-001-Recuperación extrajudicial				
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
1	Elaborar demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial	Procurador judicial asignado a la URC	1 Semana	N° Recuperación de valores mediante embargos	Recuperación de valores mediante embargos
2	Registrar en la base de datos de la URC de expedientes judicializados				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 15 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
3	Enviar escrito de demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial para firma por parte del Procurador General de la República.	Procurador judicial asignado a la URC	1 Semana	Nº Recuperación de valores mediante embargos	Recuperación de valores mediante embargos
4	Recepcionar y revisar escrito de demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial	Asistente del Procurador General de la República	1 Semana		
5	Enviar escrito de demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial al Procurador General para firma				
6	Recepcionar y firmar la demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial	Procurador General de la República			
7	Presentar demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial ante el Juzgado correspondiente según la cuantía	Procurador judicial asignado a la URC	1 Día		
8	El juez asignado examina la solicitud para verificar si se cumplen con todos los requisitos del ejecutante	Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)	1 Mes		
	Si cumple con los requisitos el Juez procede a dictar mandamiento de ejecución y ordena requerimiento de pago al deudor				
	No. Emitir previo para subsanar la demanda				
9	Notificar el mandamiento de ejecución al Ejecutante (PGR)				
10	Gestionar día y hora con el receptor del Juzgado para proceder a entregar el mandamiento de ejecución al ejecutado	Procurador Judicial asignado a la URC y Receptor del Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)	1 Mes		
11	Proceder a requerir el pago en el acto al ejecutado por lo adeudado mas intereses haciéndole entrega del mandamiento ejecutivo y documentación (copia de la demanda y sus anexos)				
12	¿Plantea oposición el ejecutado?	Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)	1 Mes		
	Si, plantea oposición el Juez procede a la admisión del escrito de oposición, ordenando mediante auto el traslado del escrito al Ejecutante (PGR) para que conteste				
	No, plantea oposición el ejecutado el Juez dictará auto en que mandará a seguir directamente la vía de apremio.				
13	Notificar al Ejecutante (PGR) el auto en el que admiten oposición y da traslado del escrito para que conteste.				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 16 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)		
14	Proceder a retirar el escrito de oposición	Procurador Judicial	3 Día	N° Recuperación de valores mediante embargos	Recuperación de valores mediante embargos		
15	Elaborar escrito de contestación a la oposición proponiendo y anexando pruebas						
16	Presentar el escrito de contestación a la oposición al Juzgado Civil (Paz o Letras)						
17	Admitir la contestación a la oposición por el juez asignado, mediante auto señalando en el mismo fecha y hora para la celebración de la audiencia.	Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)	1 Mes				
18	Notificar el auto a las partes (Ejecutante (PGR) y Ejecutado)	Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)	2 Días				
19	Asistir a la Audiencia de Oposición Las partes involucradas en el proceso						
20	Ratificar la demanda y el escrito de contestación a la oposición						
21	Hacer las alegaciones finales por las partes involucradas						
22	Firmar del acta por las partes involucradas al finaliza la audiencia.	Juez de Letras de lo Civil (Paz o Letras)	1 año				
23	Emitir sentencia estimando la Oposición						
24	Interponer recurso de apelación por el ejecutante (PGR).						
25	Emitir sentencia desestimando la oposición						
26	Interponer recurso de apelación por el ejecutado.	Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)	10 Días				
27	Admitir el uto del recurso de apelación por la corte de apelaciones de lo civil Interpuesto por el Ejecutante si la sentencia salió estimando la oposición						
28	Notificar la admisión del recurso de apelación interpuesto por el Ejecutante o Ejecutado						
29	Presentar escrito contestando los agravios ante la corte de apelaciones						

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 17 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
30	Interponer la acción de amparo, si la sentencia podría salir sin lugar la apelación contra el recurso interpuesto por el Ejecutante.	Procurador Judicial, Ejecutado, Magistrados de la Corte de Apelaciones Civil	3 Años	N° Recuperación de valores mediante embargos	Recuperación de valores mediante embargos
31	Notificar de la sentencia a las partes por la Corte de Apelaciones de lo Civil.				
32	Agotar todos los recursos y con sentencia firme favorable al Estado de Honduras se realiza averiguación de bienes y se embargan los bienes				
33	Hacer la tasación de intereses y costas; una vez cancelando cumpliendo con ello el principio de entera satisfacción del ejecutado se solicita el cierre del juicio.				
34	Gestionar y tramitar oficios y mandamientos para averiguación de Bienes del ejecutado.	Procurador Judicial y Juez de Letra Civil	1 Semana		
35	Solicitar al Juzgado se libren oficios y mandamientos dirigidos a registros públicos, empresas privadas y otros, para que se informe de los bienes que posee el ejecutado.				
36	Notificar al Procurador Judicial asignado en el juicio para que proceda al retiro de los oficios y mandamientos pertinentes				
37	Proceder al retiro de oficios y mandamientos dirigidos a registros públicos, empresas privadas y otros, para que se informe de los bienes que posee el ejecutado.	Procurador Judicial asignado a la URC	1 Día		
38	Enviar oficios emitidos por el Juzgado Letras Civil a la de Unidad de Investigación Judicial para ser entregados a las Instituciones a quienes se dirige.				
39	Entregar oficios y mandamientos a los registros públicos empresas privadas y otros, para que informe los bienes que posea el Ejecutado.	Procurador Judicial asignado a la URC	1 Día		
40	Recibir las respuestas de los oficios y mandamientos				
41	Enviar las respuestas de los oficios al Procurador Judicial para ser entregados al Juzgado				

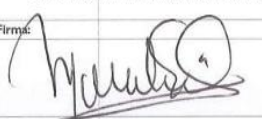
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 18 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
42	Completar los oficios y mandamientos se presentan al Juzgado mediante escrito, dejando copia para anexar en el expediente de PGR	Procurador Judicial asignado a la URC	6 Meses	N° Recuperación de valores mediante embargos	Recuperación de valores mediante embargos
43	Pedir que se decrete el embargo sobre bienes determinados, se nombre Juez Ejecutor y se realicen todas las diligencias necesarias.				
	Embargar de salarios: Providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, diligencia de embargo y nombramiento de depositario, retención mensual, solicitud al Juzgado que libre oficio a la Institución retenedora que informe a cuanto asciende lo retenido, gestión con la Subdirección de Ingresos y Pagos para cálculo de saldos, intereses, solicitud de aprobación de recibos y entrega de lo retenido, desembargo y depósito a cuenta de PGR o TGR.	Procurador Judicial, Ejecutor (receptor o secretario) y Juez de Letra Civil	6 Meses		
44	Embargar cuenta de ahorros, providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, diligencia de embargo, depósito de cheque librado por institución bancaria previo recibo autorizado por el Jue en cuenta de PGR O TGR				
	Embargar vehículo, Providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, bloqueo y diligencia de embargo, retención y depósito, nombramiento de perito, avalúo de vehículo, publicaciones, audiencia de subasta				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 19 de 84

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
	Embargar bienes inmuebles, Provisión de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, diligencia de inscripción de embargo, nombramiento de perito, avalúo del inmueble, tasación, publicaciones, audiencia de subasta, depósito de cheque en cuenta de PGR O TGR, adjudicación de inmueble, nombramiento de notario, inscripción en el IP.	Procurador Judicial, Ejecutor (receptor o secretario) y Juez de Letra Civil	6 Meses	N° Recuperación de valores mediante embargos	Recuperación de valores mediante embargos

PLANES DE DIFUSIÓN:		Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional a la Dirección Nacional de Procuración Judicial y enviar una copia física a la Dirección Nacional de Procuración Judicial, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.	
---------------------	--	--	--

Elaborado por:		Revisado por:		Verificado por:		Aprobado por:	
Stephanie Dolores Pineda Rodríguez Oficial Legal UDEM		Marcela Elieth Lanza Girón Coordinador Unidad de Recuperación de Cuentas		Esau Reyes Reyes Director Nacional de Procuración Judicial		Manuel Antonio Díaz Galeas Procurador General de la República	
Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
							
Fecha: 27 de octubre de 2025		Fecha: 17 de noviembre de 2025		Fecha: 24 de noviembre de 2025		Fecha: 24 de noviembre de 2025	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
MP-DNPJ-RC-001 Versión 1.0	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Fecha: 03 de diciembre 2025	PGR 20 de 84

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL DE VALORES POR RESPONSABILIDADES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS

**CÓDIGO
PR-DNPJ- RC-001**

08 DE DICIEMBRE DE 2025

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	22 de 84

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Stephanie Dolores Pineda Rodriguez	Oficial Legal	Unidad de Modernización	08 de diciembre de 2025	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Marcela Elliethe Lanza Giron	Coordinador(a) de la Unidad de Recuperación de Cuentas	Dirección Nacional de Procuración Judicial	09 de diciembre de 2025	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Javier Esau Reyes Reyes	Director Nacional de Procuración Judicial	Dirección Nacional de Procuración Judicial	09 de diciembre de 2025	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Manuel Antonio Díaz Galeas	Procurador General de la República	Despacho de la Procuraduría General de la República	10 de diciembre de 2025	



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	23 de 84

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	24
2.	Alcance del Procedimiento	24
3.	Marco Legal del Procedimiento	24
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento	24
5.	Responsables del Procedimiento	25
6.	Insumos del Procedimiento	26
7.	Productos o Resultados del Procedimiento	26
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	27
8.1.	Glosario de Términos	27
8.2.	Siglas	27
9.	Descripción del Procedimiento	28
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	34
11.	Gestión del Riesgo	41
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	44
13.	Bibliografía	45
14.	Anexos	46
15.	Control de Cambios al Procedimiento	50

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	24 de 84

1. Objetivo del Procedimiento

Promover la recuperación extrajudicial de valores derivados de responsabilidades civiles y administrativas confirmadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante acciones efectivas dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas, con el fin de resarcir el daño causado al Estado y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

2. Alcance del Procedimiento

Este procedimiento tiene como alcance garantizar la recuperación efectiva y eficiente de valores a favor del Estado de Honduras, mediante la ejecución de acciones de cobro extrajudicial sobre resoluciones firmes emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas responsables, contribuyendo así al fortalecimiento de la responsabilidad administrativa y la protección del patrimonio público.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 4-2025	Presupuesto general de ingresos y egresos de la república
4	Decreto 10-2002-E,	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
5	Decreto 001-2003	Reglamento Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
6	Decreto 072-2004	Reglamento de Sanciones del T.SC
7	Acuerdo 211-2006	Código Procesal Civil
8		Demás Leyes Aplicables

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Recepción y Registro del Expediente Administrativo

Toda gestión de recuperación extrajudicial deberá iniciar con la recepción formal del expediente administrativo remitido por la dependencia correspondiente. El expediente debe estar completo, debidamente foliado y registrado en el sistema institucional, garantizando trazabilidad y custodia conforme a los protocolos internos.

4.2. Evacuación Validación y Asignación del Expediente

Una vez recibido, se validará la integridad del expediente y se procederá a su asignación al Procurador Judicial designado. Esta etapa debe cumplir con los plazos establecidos para la firma del Auto y la remisión, registrando en el sistema los datos esenciales: número de

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	25 de 84

expediente, institución de origen, solidarios involucrados, fecha y responsable de la asignación.

4.3. Preparación y Ejecución de Cédula de Citación

El Procurador Judicial elaborará la cédula de citación conforme a los lineamientos legales, asegurando su entrega oportuna al reparado. En caso de imposibilidad de localización, se aplicarán mecanismos alternos como coordinación interinstitucional o publicación en medios autorizados, garantizando la continuidad del proceso.

4.4. Gestión de Audiencia y Formalización del Convenio de Pago

Se programará la audiencia extrajudicial para negociar el convenio de pago. Si el reparado no comparece o incumple el acuerdo, se procederá a la presentación de la demanda judicial conforme a la normativa vigente. Todo convenio debe registrarse en el sistema y controlarse mediante herramientas de seguimiento.

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Despacho PGR	Procurador General de la República	Aprobar las actuaciones clave del proceso (firma de convenios)
Dirección Nacional de Procuración Judicial	Director Nacional de la DNPJ	Supervisar el cumplimiento de los plazos para la firma del Auto y la remisión de expedientes. Autorizar la asignación de expedientes a los Procuradores Judiciales. Velar por la trazabilidad del proceso y la correcta aplicación de los controles internos.
Dirección Nacional de Procuración Judicial	Coordinador de la Unidad de Recuperación de Cuentas	Coordinar la asignación de expedientes a los Procuradores Judiciales. Monitorear el avance del proceso, asegurando la ejecución de citaciones y audiencias. Validar la correcta elaboración y firma de convenios de pago.
Dirección Nacional de Procuración Judicial	Secretaría de la DNPJ	Recibir y registrar formalmente los expedientes administrativos remitidos por las dependencias. Garantizar la integridad del expediente (foliado, completo) y su archivo físico bajo custodia segura. Escanear y almacenar digitalmente los expedientes antes de cualquier traslado físico.
Dirección Nacional de Procuración Judicial	Procuradores Judiciales	Elaborar y ejecutar las cédulas de citación conforme a la normativa. Conducir las audiencias extrajudiciales y negociar convenios de pago.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	26 de 84

		Presentar demandas judiciales en caso de incumplimiento del convenio. Registrar todas las actuaciones en el sistema y en el expediente físico.
	Investigador Judicial	Apoyar en la localización del reparado para la entrega de la cédula. Coordinar con instituciones externas para verificar domicilio o defunción. Documentar las gestiones realizadas para garantizar trazabilidad.
Subdirección de Ingresos y Pagos	Subdirección de Ingresos y Pagos	Controlar y registrar los convenios de pago en el sistema. Monitorear el cumplimiento de los pagos acordados. Informar oportunamente sobre incumplimientos para activar acciones judiciales.

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
PGR-XXXX-202X	Expediente Administrativo	Dirección Nacional de Procuración Judicial	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
PGR—00XX-202X	Descargo de expediente por pago completo	Dirección Nacional de Procuración Judicial	Indefinido

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	27 de 84

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Glosario de Términos

Auto: Resolución judicial motivada dictada por un juez o tribunal, que se pronuncia sobre cuestiones incidentales o interlocutorias surgidas durante el proceso, sin resolver el fondo del litigio. (Civil, 2007)

Ciudadano: Es la persona reconocida por un Estado como miembro de pleno derecho, con deberes y derechos políticos, civiles y sociales. (Bobbio, 2000)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)

Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)

Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, Técnicas de redacción jurídica, 2018)

8.2. Siglas

PGR: Procuraduría General de la República.

UEM: Unidad de Modernización.

URDC: Unidad de Recuperación de Cuentas.

DNPJ: Dirección Nacional de Procuración Judicial.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	28 de 84

9. Descripción del Procedimiento

Secretaria de la DNPJ

- 9.1. Recepción formal del expediente administrativo que envía la Secretaría General, verificar que el expediente esté completo, foliado y que contenga la documentación necesaria para iniciar el proceso.
- 9.2. Emitir el Auto de Recepción, que es una resolución administrativa que formaliza la aceptación del expediente y su asignación al área competente (Unidad de Recuperación de Cuentas o la oficina regional correspondiente). Este documento debe estar debidamente fundamentado y numerado, indicando el número de expediente, la institución remitente y el responsable asignado.
- 9.3. Remitir el auto elaborado debe ser al Director Nacional de Procuración Judicial (DNPJ) para su revisión y firma, lo que otorga validez jurídica al acto administrativo. Este paso asegura que la asignación del expediente se realice conforme a la normativa interna y que exista responsabilidad jerárquica en la autorización del trámite.

Director Nacional DNPJ

- 9.4. Verificar la integridad y contenido del expediente administrativo previamente registrado y asignado. La revisión asegura que el expediente cumpla con los requisitos legales y administrativos para continuar el proceso.

Secretaria de la DNPJ

- 9.5. Redactar un documento oficial (memorando) que formalice la asignación del expediente administrativo a la Unidad de Recuperación de Cuentas o a la oficina regional correspondiente.

Coordinadora de la Unidad de Recuperación de Cuentas.

- 9.6. Anotar el expediente administrativo en el libro físico de control del área, indicando datos esenciales como número de expediente, fecha de recepción, institución remitente y responsable asignado. Este registro garantiza la trazabilidad y control interno del proceso.
- 9.7. Examinar el contenido del expediente para confirmar la existencia de solidarios (personas naturales o jurídicas responsables conjuntamente del pago). Esta verificación es clave para determinar la estrategia de recuperación y asegurar que se incluyan todos los obligados en las actuaciones posteriores.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	29 de 84

9.8. Redactar un memorándum oficial que formalice la asignación del expediente al Procurador Judicial o a la oficina regional correspondiente.

Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.

- 9.9.** Recepción del expediente mediante su firma en el memorándum de asignación. Esto garantiza la responsabilidad individual sobre el caso y la trazabilidad del proceso.
- 9.10.** Realizar una verificación completa del expediente, asegurando que toda la documentación esté completa, correcta y que no existan inconsistencias.
- 9.11.** Comprobar la información personal y legal del reparado (nombre, identidad, domicilio, bienes) para preparar la solicitud de investigación.
- 9.12.** Redactar un documento oficial dirigido a la Unidad de Investigación Judicial, solicitando la verificación del domicilio y bienes del reparado. El memorando debe incluir datos completos del reparado y referencias al expediente.
- 9.13.** Firmar y remitir a la Unidad de Investigación Judicial para su ejecución. Este paso formaliza la solicitud y asegura la trazabilidad del requerimiento.
- 9.14.** Elaborar la cédula de citación conforme a los requisitos legales y remitirla al Director Nacional para su firma. Este documento es esencial para notificar al reparado y garantizar el cumplimiento del debido proceso.

Director Nacional DNPJ

- 9.15.** Revisar que la cédula de citación esté correctamente elaborada, cumpla con los requisitos legales y contenga los datos completos del reparado y del expediente. Una vez validada, el Director procede a firmarla, otorgando validez jurídica al documento.
- 9.16.** Remitida la cédula para su ejecución. Este paso asegura la continuidad del proceso, permitiendo que el Procurador notifique al reparado conforme a la normativa y dentro de los plazos establecidos.

Investigadores Judiciales

- 9.17.** Recibir el memorando enviado a la Unidad de Investigación Judicial y proceder a realizar una investigación exhaustiva sobre el reparado, verificando domicilio, bienes y cualquier información relevante para el proceso de recuperación extrajudicial.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	30 de 84

- 9.18. Concluir la investigación se debe documentar los hallazgos y remitirlos al Procurador Judicial asignado, asegurando trazabilidad y soporte.
- 9.19. Notificar formalmente al reparado mediante la entrega de la cédula de citación, cumpliendo con los requisitos legales y dentro de los plazos establecidos.
- 9.20. Remitir al Procurador Judicial la constancia de entrega de la cédula.

Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.

- 9.21. Dar seguimiento a las audiencias extrajudiciales programadas, así como a las gestiones telefónicas realizadas con el reparado.
- 9.22. Cancelación completa de la deuda por parte del reparado ya sea en una sola exhibición o conforme al convenio de pago acordado.
- 9.23. Solicitar la ficha de cálculo de intereses para determinar el monto actualizado de la deuda, considerando el tiempo transcurrido y las condiciones del convenio.
- 9.24. Entregada La ficha al Procurador Judicial o al área correspondiente, para que se informe al reparado y se actualicen los términos del convenio de pago.

Subdirección de Ingresos y Pagos

- 9.25. Recibir la ficha, que contiene el cálculo actualizado de intereses sobre la deuda del reparado.
- 9.26. Remitir la ficha al Procurador Judicial asignado al caso, para que informe al reparado y ajuste los términos del convenio de pago.
- 9.27. Recibir el comprobante de pago (baucher) emitido por la entidad bancaria o financiera, validando que corresponda al monto acordado y al expediente en cuestión.
- 9.28. Remitir al Procurador Judicial la copia del recibo original, como evidencia del pago realizado.

Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.

- 9.29. Elaborar el convenio de pago, este paso consiste en que el Procurador Judicial asignado redacte el convenio de pago conforme a la normativa vigente, el convenio debe ser claro, preciso y contener las firmas requeridas para su validez jurídica.
- 9.30. Enviar el convenio debe ser remitido al Asistente del Despacho del Procurador General, quien se encargará de gestionar la revisión, firma y registro oficial del documento. Este paso asegura la trazabilidad y la autorización jerárquica del acuerdo.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	31 de 84

Despacho PGR

- 9.31. Recepción del convenio de pago elaborado por el Procurador Judicial. Se debe dejar constancia en el registro interno para garantizar trazabilidad y control documental.
- 9.32. Verificar que el convenio cumpla con los requisitos legales y administrativos
- 9.33. Remite al Procurador General de la República una vez revisado el convenio para su firma, otorgando validez jurídica al acuerdo.

Procurador General de la República

- 9.34. Recepción y firma del Procurador General es el acto que formaliza el compromiso y permite continuar con la ejecución del proceso.

Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.

- 9.35. Controlar las gestiones de seguimiento al cumplimiento del convenio de pago mediante llamadas telefónicas al reparado.
- 9.36. Adjuntar al expediente la copia del comprobante de pago emitido por la entidad bancaria, como evidencia del cumplimiento parcial o total del convenio.
- 9.37. Elaborar el expediente interno para la DNPJ de todas las actuaciones realizadas en el caso,
- 9.38. Redactar el auto de descargo, que es la resolución administrativa que formaliza la devolución del expediente
- 9.39. Remitir el auto de descargo elaborado debe ser enviado al Director Nacional de Procuración Judicial para su firma, otorgando validez jurídica al descargo y permitiendo la devolución formal del expediente.

Director Nacional de Procuración Judicial

- 9.40. Recibir el expediente administrativo junto con el Auto de Descargo elaborado por el área responsable. Luego, procede a firmar el Auto, lo que formaliza la devolución del expediente a su dependencia de origen.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	32 de 84

Secretaría de la DNPJ

9.41. Registrar la devolución del expediente en el libro físico de remisiones y en la base de datos institucional, indicando fecha, número de expediente, dependencia de origen y responsable.

9.42. Enviar el expediente formalmente a la Secretaría General, junto con el Auto de Descargo firmado, para su archivo definitivo y cierre administrativo del caso.



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios Manual de Procedimientos Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas.



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
1	Recepción, registro y Archivo del Expediente Administrativo	Garantizar la correcta recepción, registro y asignación del expediente administrativo remitido por la Secretaría General de la PGR, asegurando su trazabilidad y formalización mediante la elaboración y envío del Auto de Recepción para la firma del Director de la DNPJ.		1.1 Recibir y registrar el expediente administrativo remitido por la Secretaría General de la PGR. 1.2 Elaborar Auto de Recepción y Asignación al Área de Recuperación de Cuentas/ oficinas regionales. 1.3 Enviar auto de Recepción para firma por parte del Director de la DNPJ.	1 Semana	Secretaría de la DNPJ		Director Nacional DNPJ
3	Firma, Investigación y Notificación	Garantizar el registro, revisión exhaustiva y validación del expediente administrativo, así como la correcta elaboración y remisión de documentos para investigación y citación, asegurando la integridad de la información y la continuidad del proceso de recuperación de cuentas.	expediente administrativo	2.1 Revisar Expediente Administrativo y firmar Auto. 3.1 Registrar en el libro de control de expedientes del Área de Recuperación de Cuentas. 3.2 Revisar el expediente para verificar solidez. 3.3 Elaborar Memorándum de Asignación. 3.4 Firmar de recibido en el memorandum de asignación del expediente al procurador asignado a la Unidad. 3.5 Revisión exhaustiva y minuciosa del expediente administrativo. 3.6 Verificar los datos generales del Reparado para solicitud de requerimiento investigativo. 3.7 Elaborar Memorándum de solicitud de investigación de domicilio y bienes con la información detallada de reparado. 3.8 Firmar y remitir el Memorándum a la Unidad de Apoyo Logístico. 3.9 Elaborar y solicitar firma de la Cédula de Citación a Director Nacional de Procuración Judicial.	1 Semana	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	Descargo de expediente por el pago completo	Director Nacional DNPJ
4	Preparación y Ejecución de Cédula de Citación	Garantizar la correcta preparación, firma y entrega de la Cédula de Citación, así como la realización de la investigación completa sobre el reparado y la remisión oportuna de la información al Procurador Judicial, asegurando el cumplimiento del procedimiento y la notificación efectiva.		4.1 Revisar la Cédula de Citación y firmarla. 4.2 Entregar la Cédula de Citación firmada al Procurador Judicial correspondiente. 4.3 Recibir Memorándum y Realizar investigación completa sobre el reparado. 4.4 Remitir la información recabada sobre el reparado al Procurador judicial correspondiente. 4.5 Entregar la Cédula de Citación al Reparado. 4.6 Remitir la cédula de citación entregada al reparado al Procurador judicial correspondiente.	1 Día 15 Días	Director Nacional DNPJ Investigadores Judiciales		Investigadores Judiciales Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	33 de 84



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos

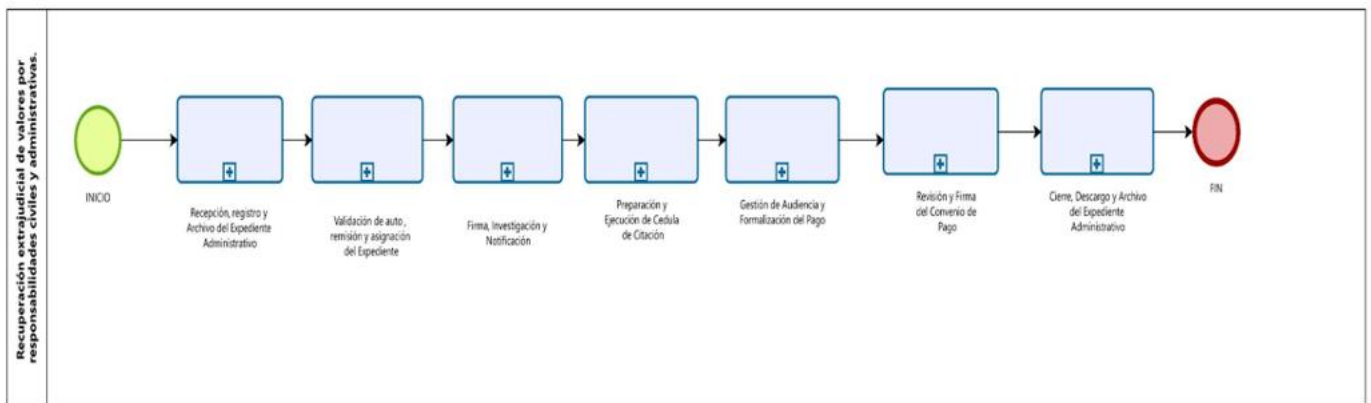


Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas.

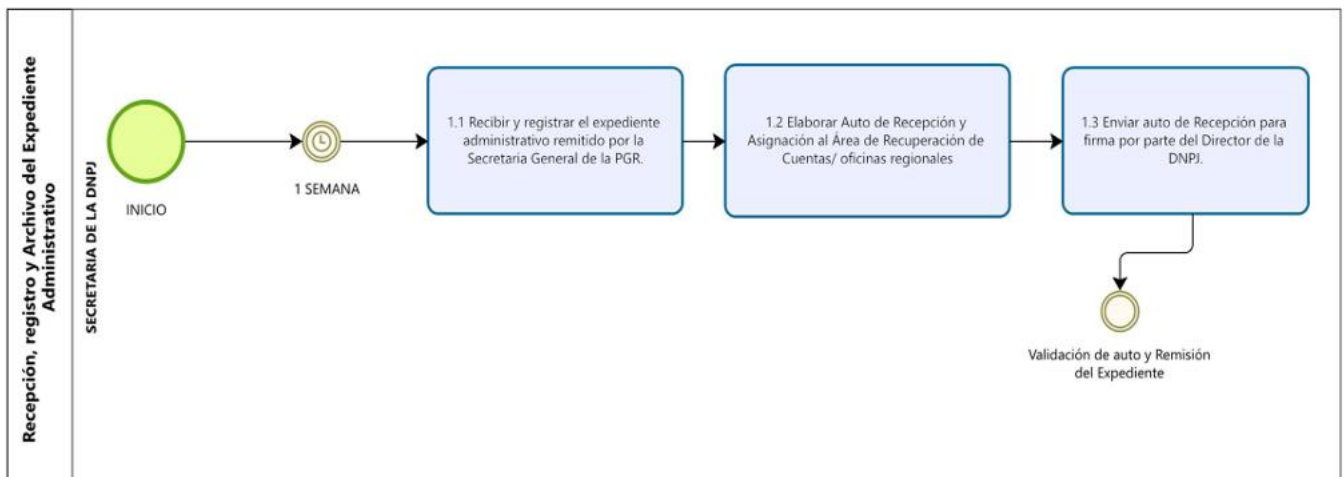
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:	
5	Gestión de Audiencia y Formalización del Pago	Asegurar la correcta gestión de la audiencia extrajudicial y la formalización del pago por parte del reparado, mediante el control de gestiones, cálculo de intereses, recepción y entrega de comprobantes, garantizando transparencia y trazabilidad en el proceso de recuperación.		5.1 Extender control de audiencia extrajudicial o control de gestiones telefónicas	1 Día	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	Descargo de expediente por el pago completo	Subdirección de Ingresos y Pagos	
				5.2 Reparado Paga el total					
				5.3 Solicitar ficha de calculo de intereses					
				5.4 Entregar la ficha de calculo de intereses					
				5.5 Recepcionar la ficha de calculo de intereses	1 Día	Subdirección de Ingresos y Pagos		Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	
				5.6 Entregar el calculo de intereses al procurador que lo solicita.					
				5.7 Recepcionar el baucher con el pago realizado					
				5.8 Entregar la copia de recibo original como comprobante de pago al procurador asignado al caso.					
6	Revisión y Firma del Convenio de Pago	Garantizar la correcta elaboración, revisión y firma del convenio de pago, asegurando su validez legal y la formalización del acuerdo entre las partes mediante el envío, recepción y validación documental.	expediente administrativo	6.1 Elaborar el convenio de pago	1 Día	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	Despacho PGR		
				6.2 Enviar el convenio de pago al Asistente del Despacho					
				6.3 Acusar de recibido el convenio de pago	1 Semana	Despacho PGR		Despacho PGR	
				6.4 Revisar el convenio de pago para su firma					
				6.5 Enviar el convenio de pago para firma del Procurador General					
				6.6 Recepción v. Firma convenio de pago.					Despacho PGR
7	Cierre, Descargo y Archivo del Expediente Administrativo	Garantizar el cierre formal del expediente administrativo mediante el seguimiento al convenio, la integración completa de la documentación requerida, la elaboración y firma del Auto de Descargo, y el registro y remisión del expediente a la Secretaría General, asegurando la trazabilidad y custodia adecuada.		7.1 Controlar las gestiones telefónicas dando seguimiento al convenio	1 Semana	Procuradores Judiciales asignados a la Unidad de Recuperación de Cuentas.	Director Nacional DNPJ		
				7.2 Adjuntar copia de comprobante de pago (recibo verde copia del original)					
				7.3 Elaborar expediente para control interno de la DNPJ contenido de copias fotostáticas de: Certificación de Resolución del TSC, recibo de pago, Cálculo de Intereses elaborado por la Sub Gerencia de Ingresos y Pagos, así como de las actuaciones realizadas por el Procurador Judicial, el cual queda bajo su custodia.					
				7.4 Elaborar Auto de descargo					
				7.5 Remitr Auto de descargo para firma por parte del Director de la DNPJ.	1 Semana	Director Nacional DNPJ			
				7.6 Recibir expediente(s) Administrativo y Fimar Auto de descargo					
				7.7 Registrar expediente(s) en el Libro de remisiones y en la base de datos de remisión de la DNPJ	1 Semana	Secretaría de la DNPJ		Director Nacional DNPJ	
				7.8 Enviar expediente(s) a Secretaría General					

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	34 de 84

10. Diagrama de Flujo del Procedimiento

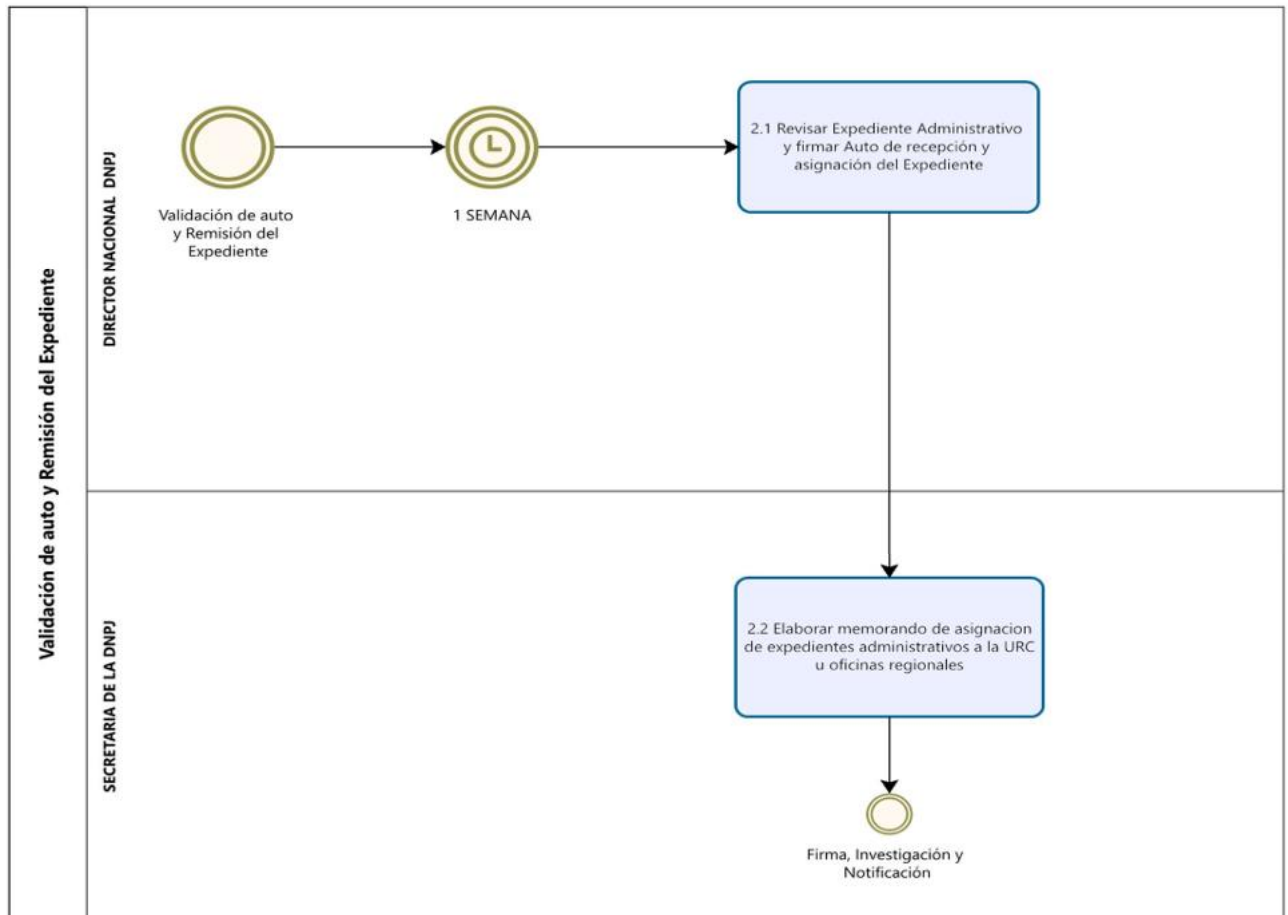


Powered by
buzorgi
Modeler

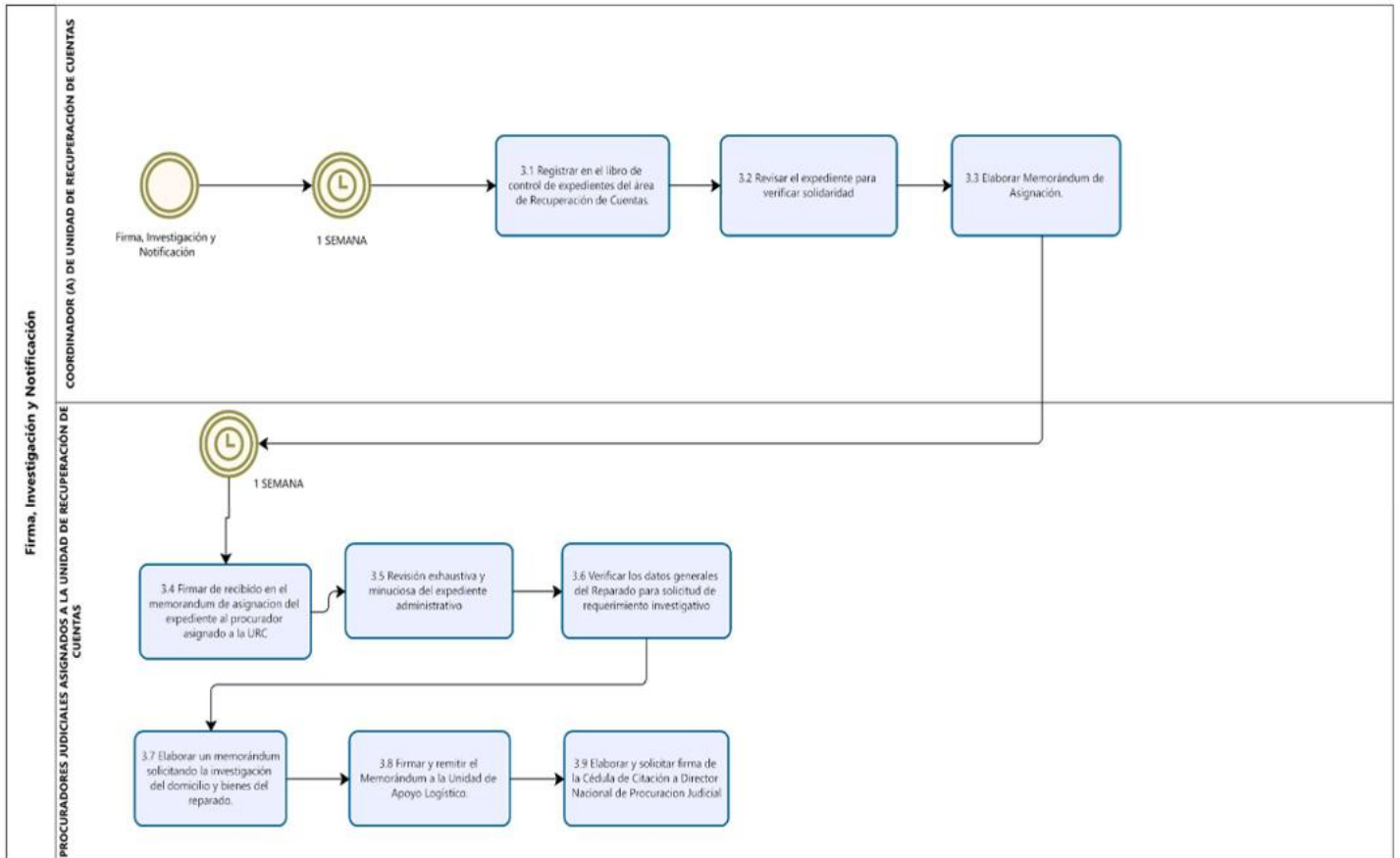


Powered by
buzorgi
Modeler

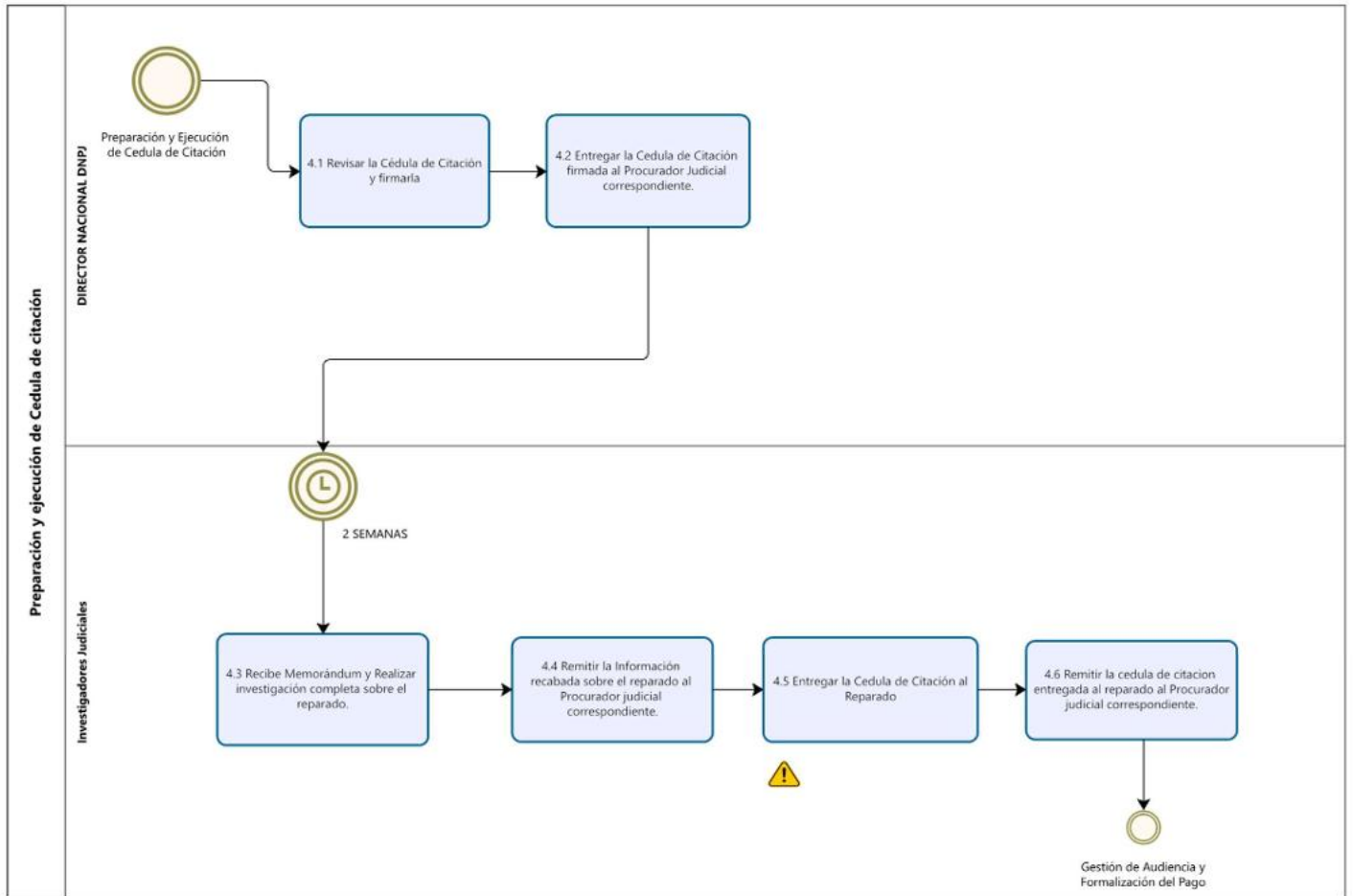
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	35 de 84



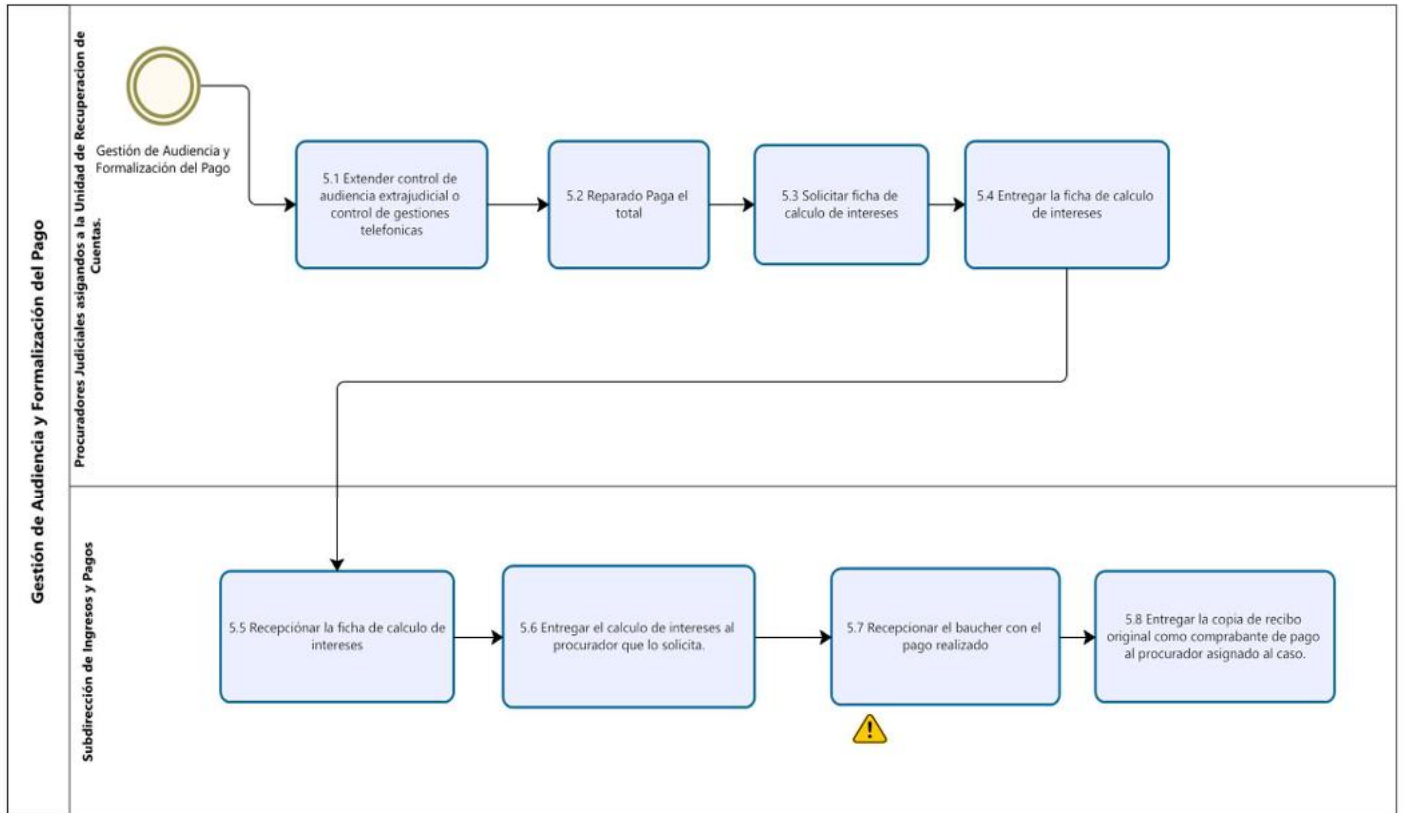
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	36 de 84



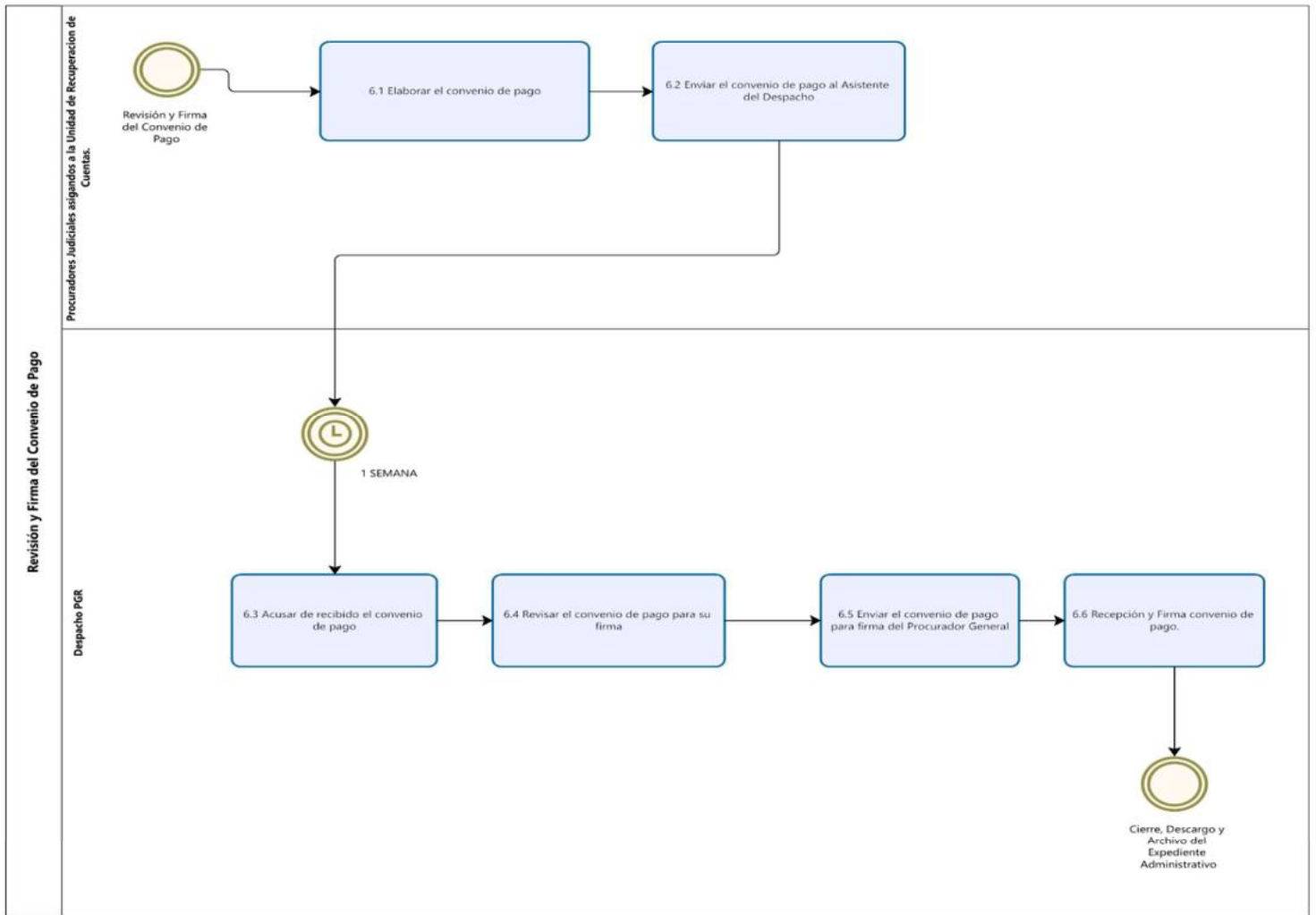
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	37 de 84



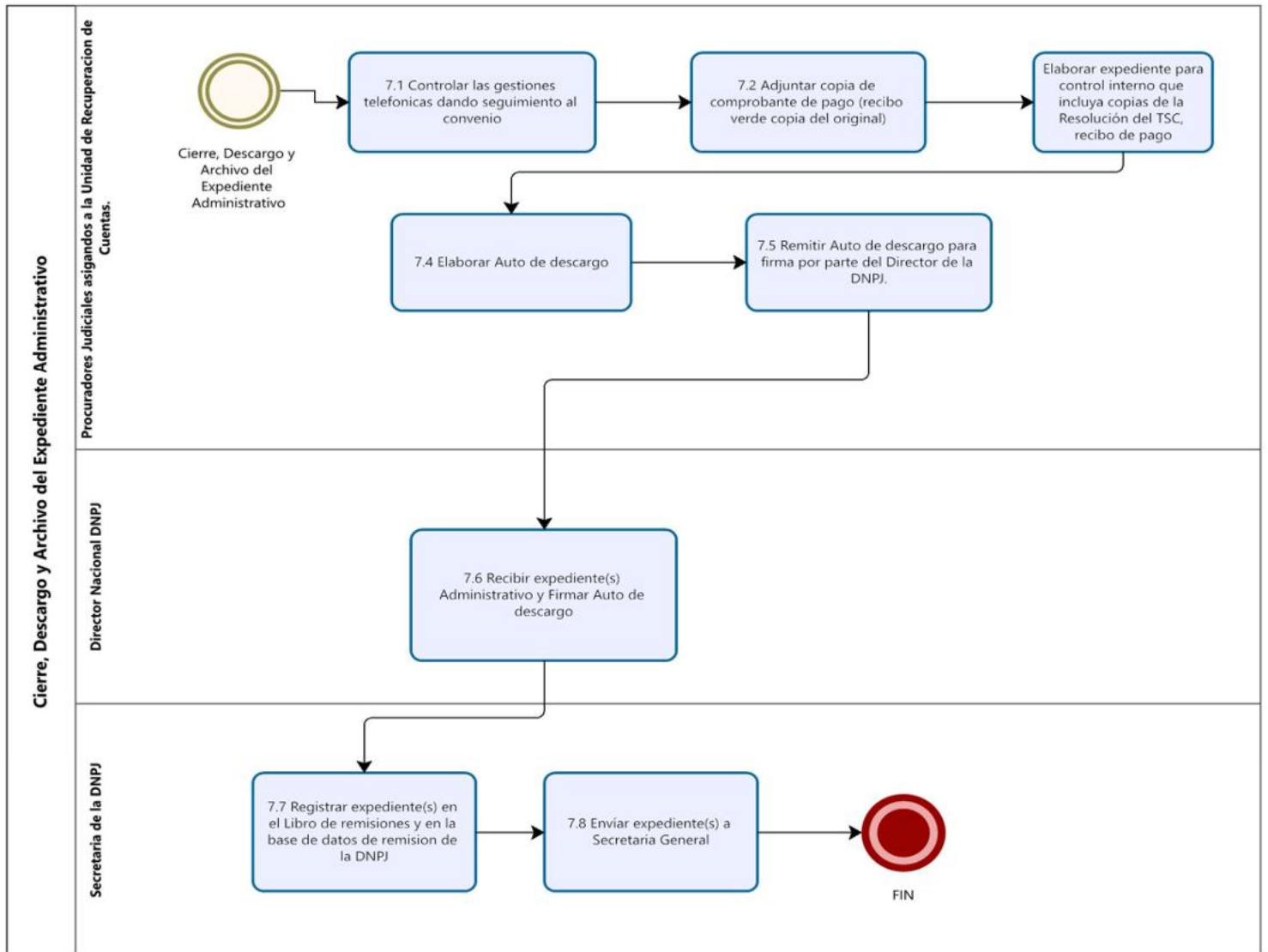
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	38 de 84



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	39 de 84



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	40 de 84



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	41 de 84

11. Gestión del Riesgo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS												
PROCESO: Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas NOMBRE DEL SUBPROCESO: Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas OBJETIVO: Promover la recuperación extrajudicial de valores derivados de responsabilidades civiles y administrativas confirmadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante acciones efectivas dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas, con el fin de resarcir el daño causado al Estado y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.												
NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 27 PGR												
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I		
1	Recepción, registro y Archivo del Expediente Administrativo	1.1 Pérdida o extravío del expediente físico afectando trazabilidad y cumplimiento legal	2	3	M	Escanear el expediente y almacenarlo en sistema seguro antes de traslado físico; una vez asignado se guarda en el archivo de la DNPJ el cual se mantiene con llave	Escanear el expediente y almacenarlo en sistema seguro antes de traslado físico; una vez asignado se guarda en el archivo de la DNPJ el cual se mantiene con llave		2	2	B	Aceptar
		1.2 Retirar el expediente de la PGR sin autorización provocando pérdida o fuga de información confidencial	2	3	M	Acceso restringido, solo personal autorizado bajo control puede manipular el expediente, una vez asignado se guarda en el archivo de la DNPJ el cual se mantiene con llave	Acceso restringido, solo personal autorizado bajo control puede manipular el expediente, una vez asignado se guarda en el archivo de la DNPJ el cual se mantiene con llave		1	2	B	Aceptar
2	Validación de auto y Remisión y asignación del Expediente	2.1 Retraso en la firma del Auto, afectando tiempos de remisión y cumplimiento	2	1	B	Plazos para firma notificando al responsable cuando el Auto esté pendiente de firma	Plazos para firma notificando al responsable cuando el Auto esté pendiente de firma		1	2	B	Aceptar
		2.2 Falta de trazabilidad en la remisión provocando retraso en la ejecución extrajudicial del expediente	2	1	B	Registro digital y físico de remisión, control con fecha, hora, responsable y destino del expediente.	Registro digital y físico de remisión, control con fecha, hora, responsable y destino del expediente.		1	2	B	Aceptar
		2.3 Asignar el expediente incorrectamente por la solidaridad	3	3	A	Registrar en la base de datos los solidarios detallados en cada expediente	Se registra en la base de datos los números de informes de Auditoría para poder revisar cuántos han ingresado.	Registrar en la base de datos los solidarios detallados en cada expediente	2	3	M	
3	Firma, Investigación y Notificación	N/A				N/A	N/A	N/A				
4	Preparación y Ejecución de Cédula de Citación	4.1 Retraso en la entrega de la Cédula al Procurador Judicial afectando el cronograma del proceso	2	1	B	Establecer avisos máximos para la firma de la Cédula	Establecer plazos máximos para la firma de la Cédula		1	1	B	Aceptar
		4.2 No entregar la cédula al reperado porque falleció, por no encontrarse en el domicilio la persona o por vivir en zonas de alto riesgo	4	4	E	Entregar la cédula de citación en el lugar donde labora. Hacer una alianza con varias instituciones como ser el registro nacional de las personas (certificación de defunción) la policía militar o ATIC de la policía y/o publicación en un diario de mayor circulación del país.	Entregar la cédula de citación en el lugar donde labora. Hacer una alianza con varias instituciones como ser el registro nacional de las personas (certificación de defunción) la policía militar o ATIC de la policía y/o publicación en un diario de mayor circulación del país.		3	4	E	Evitar

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	42 de 84

PROCESO:		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA										NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00	
NOMBRE DEL SUBPROCESO:		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS										Formulario 27 PGR	
OBJETIVO:		Promover la recuperación extrajudicial de valores derivados de responsabilidades civiles y administrativas confirmadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante acciones efectivas dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas, con el fin de resarcir el daño causado al Estado y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.											
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
5	Gestión de Audiencia y Formalización del Pago	5.1 No comparecencia a la audiencia de extrajudicial o comparece y no reconocer la deuda que tiene con el Estado de Honduras, reconocer la deuda que tiene con el Estado de Honduras, pero no poder suscribir convenio de pago por corto tiempo	3	3	A	Presentación de la demanda en el Juzgado, para proceder a la ejecución. Y negociar un convenio de pago.	Presentación de la demanda en el Juzgado, para proceder a la ejecución. Y negociar un convenio de pago.		2	3	M	Mitigar	
		5.2 Incumplimiento del convenio de pago una vez suscrito	4	4	E	Control en Excel de convenios de pago		Control en Excel de convenios de pago.	3	4	E	Evitar	
6	Revisión y Firma del Convenio de Pago	N/A				N/A	N/A	N/A					
7	Cierre, Descargo y Archivo del Expediente Administrativo	6.1 No dejar copia de las actuaciones realizadas por el Procurador asignado.	3	3	A	Registrar en la base de datos los solidarios detallados en cada expediente.		Registrar en la base de datos los solidarios detallados en cada expediente.	2	3	M	Mitigar	
		6.2 Retraso en el descargo del expediente a su lugar de procedencia.	3	3	A	Registro digital y físico de descargo del expediente.	Registro digital y físico de descargo del expediente.		2	3	M	Mitigar	
Elaborado por:						Revisado por:						Aprobado por:	
Stephanie Dolores Pineda Rodríguez Oficial Legal						Javier Soto Reyes Reyes Procurador Nacional de Procuración Judicial						Manuel Antonio Díaz Gueñas Procurador General de la República	
Firma:						Firma:						Firma:	
Fecha: 25 de noviembre de 2025						Fecha: 05 de diciembre de 2025						Fecha: 05 de diciembre de 2025	



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	43 de 84

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 28 PGR
---	---	---

PROPÓSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos
-------------------	---

PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	4.2 E 5.2	E
Moderada (3)	B	M	2.3 A 6.1 y 6.2 5.1	E	E
Baja (2)	2.1 y 2.2 B 4.1	B	1.1 y 1.2 M	A	E
Muy Baja (1)	B	B	M	A	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
IMPACTOS					

ZONA DE RIESGO:
B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo
M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio
A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir
E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	44 de 84

12. Elementos Transversales del Procedimiento



Matriz de Verificación Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos Manual de Procedimientos



Denominación del Proceso: Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas.			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	X		El proceso incluye actividades orientadas a garantizar controles internos, como la verificación de documentos, la segregación de funciones y la implementación de mecanismos para prevenir irregularidades. Estas medidas reducen riesgos de corrupción y fortalecen la rendición de cuentas.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	X		Se contemplan acciones que delegan funciones a unidades operativas o regionales, permitiendo que las decisiones y gestiones no se concentren únicamente en la sede central. Esto promueve eficiencia y autonomía en la ejecución.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?		X	No se identifican medidas que permitan la intervención de la ciudadanía, como consultas o espacios de retroalimentación, lo que limita la inclusión social en la toma de decisiones.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	X		Se incluyen actividades como la publicación de información en portales oficiales, entrega de reportes y acceso a expedientes conforme a la Ley de Transparencia. Esto garantiza que la gestión sea visible y verificable por la sociedad.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	X		Se establecen procedimientos para la organización, custodia o digitalización de documentos, lo que afecta la trazabilidad y conservación de la información institucional.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	X		La descripción del proceso no evidencia alineación con los objetivos estratégicos ni actividades que contribuyan al cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico Institucional.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	45 de 84

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Civil, C. P. (2007). *Código Procesal Civil*.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- García, R. (2019). *Derecho administrativo general*. Jurídica Temis.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.^a ed.): <https://dle.rae.es>

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	46 de 84

14. Anexos

14.1. F-DNPJ-001- Cedula de Citación



CEDULA DE CITACIÓN

El Infrascrito director nacional de Procuración Judicial de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Cita en legal y debida forma al señor _____, con número identidad _____, quien se desempeña o se desempeñó como _____, durante el periodo del _____, actualmente con domicilio en _____, **para que el día _____ de _____ de 2025, a las _____ a.m.** comparezca a las oficinas de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Residencial El Trapiche, calle principal, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con el fin de tratar asuntos pendientes con el Estado de Honduras relacionados con la Responsabilidad Civil/Administrativa, deducida por el Tribunal Superior de Cuentas, la cual tiene su origen en el hecho/hechos _____, confirmada mediante Resolución número _____-SG-TSC, de fecha _____, que se identifica en esta Procuraduría General de la República bajo el número PGR-_____, donde será atendido (a) por la Procuradora Judicial _____, con número de teléfono oficina _____.

La anterior citación se hace con fundamento en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que señala: "Toda persona que sea citada por la PGR comparecerá personalmente pudiendo hacerse acompañar de su representante legal; y si fuere citado una vez más y no compareciere en día y hora señalados será obligado a comparecer por la Vía de Apremio, salvo en los casos de fuerza mayor o legítimo impedimento", asimismo se le hace la advertencia de que no presentarse el día y hora estipulado, se procederá a interponer las acciones judiciales correspondientes.

Conforme a todo lo anteriormente plasmado, se le cita a Usted, a través de esta cedula, siendo su comparecencia obligatoria, como queda indicado previamente, con la advertencia, que, de no comparecer, le parara en perjuicio al que hubiese lugar en derecho.

Tegucigalpa, M. D. C., 0X de XXXXX de 202X.

Sub-Director Nacional de Procuración Judicial



④ Edificio PGR Residencial El Trapiche, Tegucigalpa MDC

④ Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

④ www.pgr.gob.hn

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	48 de 84

14.3. F-DNPJ-003- Control de gestión telefónica.



CONTROL DE GESTIONES TELEFONICAS REALIZADAS POR PROCURADORES DEL AREA DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Expediente: _____

Nombre de Reparador: _____

Fecha de Comunicación: _____ No. Telefónico/Celular: _____

Resultado: _____

FIRMA PROCURADOR JUDICIAL

Expediente: _____

Nombre de Reparador: _____

Fecha de Comunicación: _____ No. Telefónico/Celular: _____

Resultado: _____

FIRMA PROCURADOR JUDICIAL



• Edificio PCR Residencial El Trapiche, Tegucigalpa MDC

• Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

• www.pgr.gob.hn

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	49 de 84

14.4. F-DNPJ-004- Convenio de Pago



RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

Nosotros, _____, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición personal, quien en lo sucesivo se le denominará "EL OBLIGADO"; y por el otro, _____, mayor de edad, Abogado, hondureño y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, y por ende Representante Legal del ESTADO DE HONDURAS, electo mediante Decreto Legislativo número _____, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, No. _____ de fecha _____, en adelante denominado "LA PROCURADURÍA", declaramos que hemos convenido en celebrar, el presente **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO** el cual se enmarcará en las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** "EL OBLIGADO reconoce que adeuda al ESTADO DE HONDURAS la suma de _____ (L _____), en concepto de responsabilidad civil deducida por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Resolución No. _____, de fecha _____, respectivamente. Que se adjunta a este reconocimiento de deuda y convenio de pago, el cálculo de intereses computados a la tasa máxima activa promedio que aplica el sistema financiero nacional que contiene el artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, los cuales ascienden a la cantidad de _____ (L _____) los que sumados al repaso antes mencionado hace un total de _____ (L _____) **SEGUNDO:** EL OBLIGADO, manifiesta que en vista de no poder honrar de una vez la totalidad de la deuda ya indicada, ofrece pagarla de la siguiente manera: a) En concepto de prima la suma de _____ (L _____), la cual ya fue ordenada según recibo número _____ extendido por la Sub Gerencia de Ingresos y Pagos, dependencia de la Procuraduría General de la República, de fecha _____, quedando un saldo de _____ el que genera intereses los cuales ascienden a _____; b) Que en virtud que dicho saldo no lo podrá honrar de una vez, este se le hará efectivo _____ cuotas (iguales de _____ (L _____), cada una pagadera el treinta (30) de cada mes, iniciando en el mes de _____ del año _____ hasta la cancelación total de la obligación, la que se producirá en el mes de _____ del año _____. **TERCERO:** Manifiesta "EL OBLIGADO" que el pago de dicha deuda lo verificará en las fechas indicadas, sin necesidad de requerimiento alguno, mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Tesorería General de la República y/o depósito en la cuenta bancaria de la Procuraduría General de la República, abierta bajo el número 11-401-015180-6 en el Banco de Occidente, que entregará comprobante del banco en las oficinas de la Sub Gerencia de Ingresos y Pagos de la Procuraduría General de la República,

 Edificio PGR Residencial El Trapiche, Tegucigalpa MDC
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050
www.pgr.gob.hn



para su correspondiente registro, en caso de omisión en la entrega de los correspondientes comprobantes de pago se tendrá por no efectuado el mismo. - **CUARTO:** La falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago, dará lugar a que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, deje sin valor y efecto este convenio y queda autorizado para la continuación de las acciones legales ante los órganos jurisdiccionales correspondientes. - **QUINTO:** Manifiesta "EL OBLIGADO" que de ninguna manera, la suscripción de este reconocimiento de deuda y convenio de pago, implica la novación del Pliego de Responsabilidad Administrativa que le dedujo oportunamente el Tribunal Superior de Cuentas, cuyo objeto es el monto de este documento. **SEXTO:** Que el presente reconocimiento de deuda y convenio de pago sobrepasa el período por el cual fue nombrado el señor Procurador General de la República, el mismo queda sujeto a revisión de las autoridades que sean nombradas en el siguiente período 2026-2029. **SEPTIMO:** Por su parte el Representante Legal del Estado de Honduras manifiesta: Que es cierto lo anteriormente manifestado por el señor ALEX MAURICIO CORRALES, en su condición indicada y que acepta, la Procuraduría General de la República, como Representante del Estado de Honduras, el reconocimiento de deuda y convenio de pago ofrecido por "EL OBLIGADO". En fe de lo aquí establecido, firmamos el presente **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ del año _____ (_____).

EL OBLIGADO"]

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

 Edificio PGR Residencial El Trapiche, Tegucigalpa MDC
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050
www.pgr.gob.hn

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-001	Recuperación Extrajudicial de Valores por Responsabilidades Civiles y Administrativas	PGR
Versión 1.0	Fecha: 08 de diciembre 2025	50 de 84

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma

PROCURDURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULO EXTRAJUDICIAL, CORRESPONDIENTE A RESOLUCIONES FIRMES Y EJECUTORIAS

**CÓDIGO
PR-DNPJ-RC-002**

09 DE DICIEMBRE DE 2025

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	52 de 84

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Stephanie Dolores Pineda Rodriguez	Oficial Legal	Unidad de Modernización	09 de diciembre de 2025	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Marcela Eliethe Lanza Giron	Coordinador(a) de la Unidad de Recuperación de Cuentas	Dirección Nacional de Procuración Judicial	10 de diciembre de 2025	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Javier Esau Reyes Reyes	Director Nacional de Procuración Judicial	Dirección Nacional de Procuración Judicial	11 de diciembre de 2025	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Manuel Antonio Díaz Galeas	Procurador General de la República	Despacho de la Procuraduría General de la República	12 de diciembre de 2025	



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	53 de 84

Tabla de Contenido

1. Objetivo del Procedimiento	54
2. Alcance del Procedimiento	54
3. Marco Legal del Procedimiento	54
4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento	54
5. Responsables del Procedimiento	56
6. Insumos del Procedimiento	56
7. Productos o Resultados del Procedimiento	56
8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	56
9. Descripción del Procedimiento	58
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento	69
11. Gestión del Riesgo	75
12. Elementos Transversales del Procedimiento	77
13. Bibliografía	78
14. Anexos	79
15. Control de Cambios al Procedimiento	84

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	54 de 84

1. Objetivo del Procedimiento

Ejecutar el proceso de recuperación judicial de valores derivados de responsabilidades civiles y administrativas confirmadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante la interposición de demandas ante el Juzgado competente, dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas responsables, con el fin de resarcir al Estado por los daños ocasionados.

2. Alcance del Procedimiento

Este procedimiento abarca la ejecución judicial de títulos extrajudiciales derivados de resoluciones firmes y ejecutoriadas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de recuperar de manera efectiva y eficiente los valores adeudados al Estado de Honduras. Incluye la preparación, presentación y seguimiento de las demandas ante los juzgados competentes, dirigidas a exfuncionarios, personas naturales o jurídicas responsables, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 4-2025	Presupuesto general de ingresos y egresos de la república
4	Decreto 10-2002-E,	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
5	Decreto 001-2003	Reglamento Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
6	Decreto 072-2004	Reglamento de Sanciones del T.SC
7	Acuerdo 211-2006	Código Procesal Civil
8		Demas Leyes Aplicables

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Recepción y Registro del Expediente Judicial

Toda ejecución de título extrajudicial deberá iniciar con la recepción formal del expediente administrativo remitido por la Secretaría General, que contenga la resolución firme del Tribunal Superior de Cuentas.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	55 de 84

4.2. Elaboración y Firma de la Demanda de Ejecución

- El Procurador Judicial asignado elaborará la demanda de ejecución de título extrajudicial, cumpliendo los requisitos del Código Procesal Civil.
- La demanda debe incluir: identificación del reparado, monto adeudado, intereses y anexos requeridos.
- Antes de su presentación, se remitirá al Procurador General para firma y validación jurídica.

4.3. Presentación y Seguimiento ante el Juzgado Competente

- Una vez firmada, la demanda se presentará ante el Juzgado Civil correspondiente según la cuantía.
- El Procurador Judicial dará seguimiento hasta la emisión del mandamiento de ejecución.
- Se documentará cada actuación en el expediente y en el sistema institucional.

4.4. Gestión de Oposición y Audiencia

Si el ejecutado presenta oposición:

- El Procurador Judicial elaborará y presentará el escrito de contestación con pruebas.
- Asistirá a la audiencia señalada por el Juzgado, ratificando la demanda y realizando alegaciones finales.
- Todas las actuaciones deben quedar registradas y archivadas.

4.5. Ejecución de Embargos y Cierre del Proceso

Con sentencia firme favorable al Estado

- Se gestionará la averiguación de bienes y ejecución de embargos (salarios, cuentas, inmuebles, vehículos).
- Una vez recuperados los valores, se elaborará el Auto de Descargo y se remitirá para firma del Director Nacional.
- Finalmente, se devolverá el expediente a la Secretaría General para su archivo definitivo.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	56 de 84

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Despacho PGR	Procurador General de la República	Aprobar las actuaciones clave del proceso (firma de convenios)
Despacho PGR	Asistente del Procurador General de la República	Recepcionar y revisar la demanda antes de la firma del Procurador General. Verificar que los documentos cumplan con los requisitos legales y administrativos. Coordinar la remisión de escritos y mantener control documental.
Dirección Nacional de Procuración Judicial	Procurador judicial asignado a la URC	Recibir y registrar formalmente los expedientes administrativos remitidos. Garantizar la integridad del expediente (foliado, completo) y su archivo físico bajo custodia segura. Escanear y almacenar digitalmente los expedientes antes de cualquier traslado físico.

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
PGR-XXX-202X	Expediente	Dirección Nacional de Supervisión Judicial	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
PGR--00X-202X	Recuperación de valores mediante embargos	Dirección Nacional de Supervisión Judicial	Indefinido

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Glosario de Términos

Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)

Atender: Ocuparse de algo o alguien, prestando atención o cuidado. También puede significar responder favorablemente a una solicitud o necesidad. (Real Academia Española, 2025)

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	57 de 84

Ciudadano: Es la persona reconocida por un Estado como miembro de pleno derecho, con deberes y derechos políticos, civiles y sociales. (Bobbio, 2000)

Auto: En el ámbito jurídico, es una resolución dictada por un juez o tribunal que no pone fin al proceso, pero resuelve cuestiones incidentales o de trámite. (Diccionario Jurídico Espasa)

Consulta: Acto de pedir una opinión, consejo o dictamen sobre un asunto, especialmente en contextos médicos, legales o administrativos. (Real Academia Española, 2025)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)

Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)

Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

8.2. Siglas

PGR: Procuraduría General de la República.

URC: Unidad de Recuperación de Cuentas.

UDEM: Unidad de Modernización.

DNPJ: Dirección Nacional de Procuración Judicial.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	58 de 84

9. Descripción del Procedimiento

Procurador judicial asignado a la URC

- 9.1.** Elaborar demanda de ejecución, redactada la demanda conforme al Código Procesal Civil, incluyendo:
- Identificación del reparado.
 - Monto adeudado e intereses.
 - Documentos anexos (resolución firme del TSC, certificaciones). Este documento es la base legal para iniciar el proceso judicial de ejecución.
- 9.2.** Registrar de manera ordenada y sistemática toda la información relacionada con los procesos que han sido sometidos a la vía judicial. Este paso permite consolidar los datos esenciales del expediente, tales como número de caso, partes involucradas, tipo de acción, estado procesal y resoluciones emitidas, asegurando que la información esté disponible para consulta, seguimiento y control interno.
- 9.3.** Enviar el escrito de demanda elaborado por la Unidad de Recuperación de Cuentas al despacho del Procurador General, con el propósito de obtener su validación y autorización formal. Este procedimiento asegura que la demanda cumpla con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente, garantizando la correcta representación del Estado en el proceso judicial. La firma del Procurador General constituye un acto de legitimación que otorga fuerza jurídica al escrito.

Asistente del Procurador General de la República

- 9.4.** Recepcionar y revisar el escrito, haciendo un análisis detallado de su contenido, comprobando la correcta aplicación de la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en el Código Procesal Civil y la Ley Orgánica de la PGR. Es fundamental confirmar que los anexos estén debidamente incorporados, que las resoluciones firmes y ejecutoriadas se encuentren certificadas y que las pretensiones estén claramente definidas. Esta revisión busca prevenir errores que puedan generar nulidades o retrasos en el proceso judicial, asegurando que la demanda se presente con solidez técnica y jurídica.
- 9.5.** Enviar el escrito elaborado por la Unidad de Recuperación de Cuentas al despacho del Procurador General, con el objetivo de obtener su validación y autorización formal. Este procedimiento asegura que la demanda cumpla con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	59 de 84

Procurador General de la República

9.6. Recepcionar formalmente el escrito elaborado por la Unidad de Recuperación de Cuentas, verificando que cumpla con los requisitos legales y administrativos antes de proceder a su validación mediante la firma del Procurador General de la República.

Procurador judicial asignado a la URC

9.7. Presentar demanda, esta acción formaliza la acción judicial ante la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Código Procesal Civil y demás normativa aplicable. Este procedimiento tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las resoluciones firmes y ejecutoriadas que constituyen títulos ejecutivos, promoviendo la recuperación de valores a favor del Estado. La presentación debe realizarse en el juzgado que corresponda según la cuantía del reclamo

Civil correspondiente (Paz o Letras)

9.8. Revisar la demanda presentada para confirmar que cumple con los requisitos legales y procesales (documentación completa, fundamentación jurídica, anexos). Este análisis determina si el proceso puede continuar.

- Cuando la demanda está correcta, el Juez emite el mandamiento de ejecución, ordenando al deudor el pago inmediato de la obligación, incluyendo intereses y costas.
- La demanda presenta errores o carece de requisitos, el Juez dicta un auto previo, notificando al ejecutante (PGR) para que subsane las deficiencias dentro del plazo legal.

9.9. Notificar formalmente a la Procuraduría General de la República la resolución emitida por el juzgado que ordena la ejecución del título extrajudicial. La notificación debe realizarse conforme a los plazos y formas establecidas por la normativa procesal, dejando constancia en el expediente y en el sistema institucional.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	60 de 84

Procurador Judicial asignado a la URC y Receptor del Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)

- 9.10.** Gestionar con el funcionario judicial responsable la programación de la diligencia de notificación, asegurando que se cumpla con los plazos y formalidades establecidas en la normativa, que la entrega del mandamiento se realice de manera ordenada, transparente y conforme a derecho, evitando retrasos que puedan afectar la efectividad del proceso de ejecución.
- 9.11.** Proceder a requerir el pago en el acto ejecutado, se realizar la diligencia formal de cobro en presencia del ejecutado, cumpliendo con lo dispuesto en el mandamiento judicial. Este procedimiento tiene como finalidad exigir el pago inmediato de la obligación principal, intereses y costas, brindando al obligado la oportunidad de cumplir voluntariamente antes de aplicar medidas coercitivas.

Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)

- 9.12.** Determinar si el deudor presenta oposición al proceso de ejecución, lo que define la ruta procesal.
- Si, el Juez admite el escrito y ordena mediante auto trasladarlo a la Procuraduría General para contestación, garantizando el derecho de defensa.
 - No, El Juez dicta auto para continuar directamente con la vía de apremio, agilizando la ejecución forzosa.
- 9.13.** Notificar formalmente a la Procuraduría General de la República la resolución emitida por el juzgado, mediante la cual se admite la oposición presentada por el ejecutado y se concede el traslado para contestar.

Procurador Judicial

- 9.14.** Proceder a retirar el escrito de oposición, acudir al Juzgado correspondiente para recibir formalmente el documento presentado por la parte ejecutada en el proceso de ejecución, en el cual se expone su oposición a la demanda.
- 9.15.** Elaborar el escrito mediante el cual la Procuraduría General de la República responde formalmente a los argumentos planteados por el ejecutado en su oposición. Este procedimiento tiene como finalidad refutar las alegaciones contrarias, reafirmar la validez del título ejecutivo extrajudicial y sustentar la pretensión de cobro con fundamentos jurídicos sólidos.
- 9.16.** Presentar la contestación firmada y sus pruebas al Juzgado competente, cumpliendo con los plazos y requisitos procesales.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	61 de 84

Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)

- 9.17. Admitir la contestación a la oposición, el juez, mediante auto, acepta la respuesta presentada por el ejecutante y fija en el mismo acto la fecha y hora para la audiencia. Este paso asegura la continuidad del proceso y el cumplimiento del debido proceso.
- 9.18. Notificar el auto a las partes consiste en comunicar formalmente tanto al ejecutante (PGR) como al ejecutado la resolución emitida por el juez, asegurando que ambas partes conozcan la admisión de la contestación y la fecha de audiencia fijada.

Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)

- 9.19. Asistir a la Audiencia de Oposición, las partes involucradas (Ejecutante y Ejecutado) comparezcan ante el juez en la fecha y hora señaladas para exponer sus argumentos, presentar pruebas y formular alegaciones, garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.
- 9.20. Ratificar ante el juez que ambos documentos (la demanda inicial y la respuesta a la oposición) se mantienen firmes y válidos. Esta ratificación asegura que las partes sostienen sus argumentos y pruebas presentadas previamente en el proceso.
- 9.21. Hacer las alegaciones finales, en que las partes involucradas exponen sus últimos argumentos y conclusiones ante el juez durante la audiencia, reforzando sus posiciones antes de que se dicte la resolución.
- 9.22. Firmar el acta al finalizar la audiencia significa que todas las partes involucradas (Ejecutante, Ejecutado y sus representantes) suscriben el documento oficial que recoge lo ocurrido en la audiencia, dejando constancia legal de su participación y conformidad con lo registrado.

Juez de Letras de lo Civil (Paz o Letras)

- 9.23. Emitir sentencia estimando la oposición, el juez resuelve a favor del ejecutado, aceptando los argumentos presentados en la oposición y dejando sin efecto la ejecución del título extrajudicial. Este paso implica la conclusión del proceso en esta instancia, salvo que se interpongan los recursos correspondientes.
- 9.24. Interponer recurso de apelación por el ejecutante (PGR), presentar formalmente ante la Corte de Apelaciones el escrito que impugna la sentencia que estimó la oposición, solicitando su revisión y modificación.
- 9.25. Emitir sentencia desestimando la oposición, el juez resuelve a favor del ejecutante (PGR), rechazando los argumentos del ejecutado y ordenando continuar con la ejecución del título extrajudicial.
- 9.26. Presentar ante el juzgado escrito solicitando que la Corte de Apelaciones revise la decisión, argumentando los errores que perjudican al ejecutado y pidiendo su revocación o modificación. El juzgado admite el recurso y remite el expediente para que se resuelva en segunda instancia.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	62 de 84

Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)

- 9.27. Admitir el auto del recurso de apelación, La Corte de Apelaciones acepta formalmente revisar la sentencia impugnada, verifica que el recurso cumple los requisitos legales y ordena continuar el trámite en segunda instancia, notificando a las partes para que presenten sus alegatos.
- 9.28. Notificar la admisión del recurso de apelación, informar oficialmente a las partes que el recurso presentado ha sido aceptado para su trámite, indicando el plazo para contestar agravios y continuar el proceso en segunda instancia.
- 9.29. Presentar escrito contestando los agravios, una vez admitida la apelación, la parte contraria expone ante la Corte de Apelaciones sus argumentos para refutar los señalamientos del apelante, defendiendo la validez de la sentencia original.

Procurador Judicial, Ejecutado, Magistrados de la Corte de Apelaciones Civil

- 9.30. Interponer la acción de amparo ante la Sala Constitucional un recurso para proteger derechos fundamentales cuando la sentencia de apelación podría resultar desfavorable (sin lugar) para el ejecutante.
- 9.31. Notificar oficialmente a todas las partes el fallo emitido por la Corte de Apelaciones, indicando el contenido de la resolución y los plazos para ejercer recursos si procede.
- 9.32. Agotar todas las instancias legales disponibles (apelación, amparo, etc.) hasta obtener una sentencia firme favorable al Estado. Con esa resolución definitiva, se procede a investigar los bienes del ejecutado y solicitar al juzgado el embargo para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 9.33. Hacer los cálculos de los intereses generados y los gastos procesales para determinar el monto total a pagar. Una vez que este ejecutada cancela esta suma, se cumple el principio de entera satisfacción del ejecutante, y se solicita formalmente el cierre del juicio ante el tribunal.

Procurador Judicial, Ejecutado, Magistrados de la Corte de Apelaciones Civil

- 9.34. Gestionar y tramitar oficios y mandamientos, siendo estos los documentos oficiales necesarios para solicitar información sobre los bienes del ejecutado. Estos oficios se dirigen a instituciones públicas o privadas con el fin de identificar activos que puedan ser embargados para garantizar el cumplimiento de la sentencia.
- 9.35. Solicitar al juzgado formalmente que se envíen requerimientos a registros públicos, empresas privadas y otras entidades para obtener información sobre los bienes del ejecutado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la sentencia.
- 9.36. Notificar oficialmente al Procurador Judicial que los oficios y mandamientos ya están listos para su retiro, de modo que pueda entregarlos a las instituciones correspondientes y continuar con las diligencias del proceso.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	63 de 84

Procurador Judicial asignado a la URC

- 9.37.** Proceder al retiro físico de los oficios y mandamientos previamente emitidos por el Juzgado, que están dirigidos a registros públicos, empresas privadas u otras instituciones, con el fin de que estas informen sobre los bienes que posee el ejecutado.
- 9.38.** Enviar los oficios emitidos por el Juzgado a la Unidad de Investigación Judicial, remitir estos documentos para que dicha unidad los distribuya a las instituciones destinatarias, asegurando que se cumpla la solicitud de información sobre bienes del ejecutado.

Procurador Judicial asignado a la URC

- 9.39.** Entregar los oficios y mandamientos, llevar estos documentos a los registros públicos, empresas privadas y demás instituciones para que informen sobre los bienes del ejecutado, cumpliendo con la orden judicial y avanzando en la ejecución.
- 9.40.** Recopilar la información enviada por las instituciones sobre los bienes del ejecutado, para anexarla al expediente y continuar con las diligencias de embargo.
- 9.41.** Enviar las respuestas de la información recibida de las instituciones para que la presente ante el juzgado, cumpliendo con el trámite y anexando los documentos al expediente.

Procurador Judicial asignado a la URC

- 9.42.** Completar los oficios y mandamientos y presentarlos ante el juzgado, mediante escrito formal, toda la documentación requerida para su trámite, dejando copia en el expediente de la PGR como respaldo del proceso.

Procurador Judicial, Ejecutor (receptor o secretario) y Juez de Letra Civil

- 9.43.** Solicitar al juzgado que ordene el embargo sobre bienes específicos del ejecutado, designe un juez executor y autorice todas las diligencias necesarias para asegurar el cumplimiento de la sentencia.
- 9.44.** Solicitar al Juzgado la providencia de embargo sobre salarios, gestionar el nombramiento y aceptación del executor, realizar la diligencia de embargo y designación de depositario, aplicar la retención mensual en la institución empleadora, requerir informe del monto retenido, coordinar con la Subdirección de Ingresos y Pagos el cálculo de saldos e intereses, obtener aprobación de recibos y entrega de lo retenido, y finalmente efectuar el desembargo y depósito en la cuenta de la PGR o TGR.

Solicitar al Juzgado la providencia de embargo sobre la cuenta de ahorros, gestionar el nombramiento y aceptación del executor, realizar la diligencia de embargo y, posteriormente, efectuar el depósito del cheque librado por la institución bancaria en la cuenta de la PGR o TGR, previo recibo autorizado por el Juez.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	64 de 84

Solicitar al Juzgado la providencia de embargo sobre el vehículo, gestionar el nombramiento y aceptación del ejecutor, realizar el bloqueo y diligencia de embargo, efectuar la retención y depósito correspondiente, nombrar perito para el avalúo del vehículo, publicar los avisos requeridos y finalmente llevar a cabo la audiencia de subasta.

Solicitar al Juzgado la providencia de embargo sobre bienes inmuebles, gestionar el nombramiento y aceptación del ejecutor, realizar la inscripción del embargo, nombrar perito para el avalúo y tasación del inmueble, efectuar las publicaciones requeridas, celebrar la audiencia de subasta, depositar el cheque en la cuenta de la PGR o TGR, adjudicar el inmueble, nombrar notario y finalmente inscribir la adjudicación en el Instituto de la Propiedad (IP).



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos
Ejecución de Título Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutorias



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
1	Preparación, Validación y Firma de Demanda Judicial	Garantizar la correcta elaboración, registro y validación de la demanda de Ejecución de Título Extrajudicial, asegurando su inclusión en la base de datos de la URC y la remisión oportuna para firma del Procurador General, con el fin de formalizar el inicio del proceso judicial.	Escrito de demanda de Ejecución de Título Extrajudicial	1.1 Elaborar demanda de Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial	1 Semana	Procurador Judicial asignado a la URC		Asistente del Procurador General de la República
				1.2 Registrar en la base de datos de la URC de expedientes judicializados				
				1.3 Enviar escrito de demanda de Ejecución de Título Extrajudicial para firma por parte del Procurador General de la República.				
				1.4 Recepcionar y revisar escrito de demanda	1 Semana	Asistente del Procurador General de la República		Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)
				1.5 Enviar escrito de demanda al Procurador General para firma				
				1.6 Recepcionar y firmar la demanda de Ejecución de Título Extrajudicial				
2	Gestión de Ejecución y Notificación Judicial	Garantizar la correcta emisión, notificación y ejecución del mandamiento judicial, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y la gestión efectiva del requerimiento de pago al ejecutado.		2.1 El juez asignado examina la solicitud para verificar si se cumplen con todos los requisitos del ejecutante	1 Mes	Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)		Procurador Judicial asignado a la URC y Receptor del Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)
				Si cumple con los requisitos el Juez procede a dictar mandamiento de ejecución y ordena requerimiento de pago al deudor				
				No. Emitir previo para subeñar la demanda				
				2.2 Notificar el mandamiento de ejecución al Ejecutante (PGR)	1 Mes	Procurador Judicial asignado a la URC y Receptor del Juzgado Civil correspondiente (Paz o Letras)		Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)
				2.3 Gestionar día y hora con el receptor del Juzgado para proceder a entregar el mandamiento de ejecución al ejecutado				
				2.4 Proceder a requerir el pago en el acto al ejecutado por lo adeudado más intereses haciéndole entrega del mandamiento ejecutivo y documentación (copia de la demanda y sus anexos)				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	65 de 84



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos
Ejecución de Tituto Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutorias



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
3	Gestión de Oposición y Audiencia en Ejecución de Titulo Extrajudicial	Garantizar la atención integral del trámite de oposición en el proceso de Ejecución de Titulo Extrajudicial, asegurando la notificación oportuna, la elaboración y presentación del escrito de contestación con pruebas, y la participación en la audiencia, con el fin de ratificar la demanda y contribuir a la resolución judicial conforme a derecho.		3.1 ¿Plantea oposición el ejecutado?	1 Mes	Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)		Procurador Judicial
				No plantea oposición el ejecutado el Juez dictara auto en que mandará a seguir directamente la vía de apremio.				
				Si plantea oposición el Juez procede a la admisión del escrito de oposición, ordenando mediante auto el traslado del esortio al Ejecutante (PGR) para que conteste.				
				3.2 Notificar al Ejecutante (PGR) el auto en el que admiten oposición y da traslado del esortio para que conteste.				
				3.3 Procceder a retirar el escrito de oposición	3 Dias	Procurador Judicial		Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)
				3.4 Elaborar esortio de contestacion a la oposición proponiendo y anexando pruebas				
				3.5 Presentar el esortio de contestación a la oposición al Juzgado Civil (Paz o Letras)				
				3.6 El juez asignado admite la contestación a la oposición mediante auto señalando en el mismo fecha y hora para la celebración de la audiencia.	1 Mes	Secretario del Juez Civil (Paz o Letras)		Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)
				3.7 Notificar el auto a las partes (Ejecutante (PGR) y Ejecutado)				
				3.8 Asistir a la Audiencia de Oposición Las partes involucradas en el proceso	10 Dias	Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)		Juez de Letras de lo Civil (Paz o Letras)
				3.9 Ratificar la demanda y el esortio de contestación a la oposición				
				3.10 Hacer las alegaciones finales por las partes involucradas				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	66 de 84



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos
Ejecución de Título Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutorias



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
4	Resolución Judicial y Recursos en Ejecución de Título Extrajudicial	Garantizar la correcta gestión de los recursos judiciales derivados de la sentencia en el proceso de Ejecución de Título Extrajudicial, incluyendo apelación, contestación de agravios y acción de amparo, así como la ejecución de la sentencia firme mediante averiguación y embargo de bienes, tasación de intereses y costas, asegurando el cumplimiento del principio de entera satisfacción del ejecutante y el cierre del juicio conforme a derecho.		3.11 Firmar del acta por las partes involucradas al finaliza la audiencia.				
				4.1 Emitir sentencia estimando la Oposición	1 Año	Juez de Letras de lo Civil (Paz o Letras)	Recuperación de valores mediante embargos	Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)
				4.2 El ejecutante (PGR) interpone recurso de apelación				
				4.3 Emitir sentencia desestimando la oposición				
				4.4 El Ejecutado procede a interponer recurso de apelación				
				4.5 La corte de apelaciones de lo civil admite mediante auto el recurso de apelación interpuesto por el Ejecutante si la sentencia salió estimando la oposición	10 Días	Procurador Judicial, Ejecutado, Juez y Secretario del Juzgado Civil (Paz o Letras)		Procurador Judicial, Ejecutado, Magistrados de la Corte de Apelaciones Civil
				4.6 Notificar la admisión del recurso de apelación interpuesto por el Ejecutante o Ejecutado				
				4.7 Presentar escrito contestando los agravios ante la corte de apelaciones				
				4.8 La sentencia podría salir sin lugar la apelación contra el recurso interpuesto por el Ejecutante, por lo que se interpondrá la Acción de Amparo	3 años	Procurador Judicial, Ejecutado, Magistrados de la Corte de Apelaciones Civil		Procurador Judicial y Juez de Letra Civil
				4.9 La Corte de Apelaciones de lo Civil procede a notificar la sentencia a las partes.				
				4.10 Agotados todos los recursos y con sentencia firme favorable al Estado de Honduras se realiza averiguación de bienes y se embargan los bienes				
				4.11 Se hace la tasación de intereses y costas; una vez cancelando cumpliendo con ello el principio de entera satisfacción del ejecutante se solicita el cierre del juicio.				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	67 de 84



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos
Ejecución de Tituto Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutorias



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
5	Gestión de Oficios y Mandamientos para Averiguación de Bienes	Garantizar la correcta gestión +E44+C44:C52+C44:C53+E44+C44:C52+C44:C52		5.1 Gestionar y tramitar oficios y mandamientos para averiguación de Bienes del ejecutado.	1 Semana	Procurador Judicial y Juez de Letra Civil		Procurador Judicial asignado a la URC
				5.2 Solicitar al Juzgado se libren oficios y mandamientos dirigidos a registros públicos, empresas privadas y otros, para que se informe de los bienes que posee el ejecutado.				
				5.3 Notificar al Procurador Judicial asignado en el juicio para que proceda al retiro de los oficios y mandamientos pertinentes				
				5.4 Proceder al retiro de oficios y mandamientos dirigidos a registros públicos, empresas privadas y otros, para que se informe de los bienes que posee el ejecutado.	1 Día	Procurador Judicial asignado a la URC		Procurador Judicial asignado a la URC
				5.5 Eviar oficios emitidos por el Juzgado Letras Civil a la de Unidad de Investigación Judicial para ser entregados a las Instituciones a quienes se dirige.				
				5.6 Entregar oficios y mandamientos a los registros públicos empresas privadas y otros, para que informe los bienes que posea el Ejecutado.	1 Día	Procurador Judicial asignado a la URC		Procurador Judicial asignado a la URC
				5.7 Recibir las respuestas de los oficios y mandamientos				
				5.8 Enviar las respuestas de los oficios al Procurador Judicial para ser entregados al Juzgado				
				5.9 Completados los oficios y mandamientos se presentan al Juzgado mediante esortio, dejando copia para anexar en el expediente de PGR		Procurador Judicial asignado a la URC		Procurador Judicial, Ejecutor (receptor o secretario) y Juez de Letra Civil
				6.1 Pedir que se decrete el embargo sobre bienes determinados, se nombre Juez Ejecutor y se realicen todas las diligencias necesarias.				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	68 de 84



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios

Manual de Procedimientos

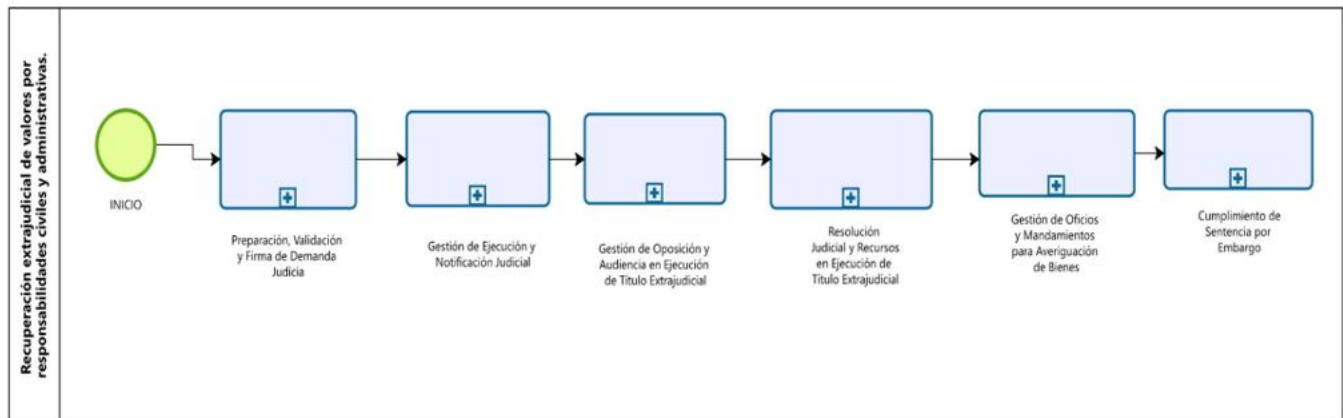


Ejecución de Título Extrajudicial, correspondiente a resoluciones firmes y ejecutorias

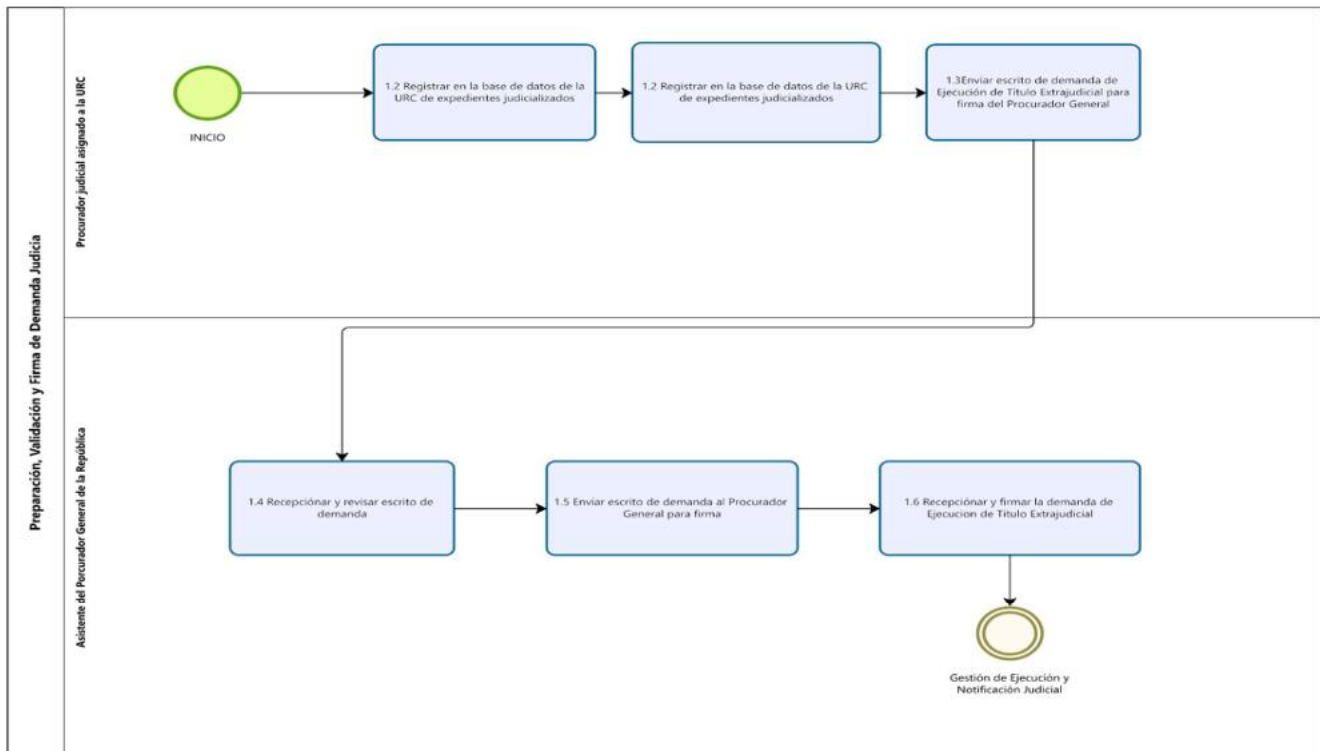
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
6	Cumplimiento de Sentencia por Embargo	Garantizar la ejecución forzosa de la sentencia mediante el embargo de bienes del ejecutado, gestionando las providencias judiciales, nombramiento de ejecutor, diligencias de embargo, avalúos, publicaciones y subastas, así como la liquidación y depósito de los valores obtenidos, asegurando el cumplimiento del principio de entera satisfacción del crédito a favor del Estado.		Embargo de salarios. Providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, diligencia de embargo y nombramiento de depositario, retención mensual, solicitud al Juzgado que libre oficio a la Institución retenedora que informe a cuanto asciende lo retenido, gestión con la Subdirección de Ingresos y Pagos para cálculo de saldos, intereses, solicitud de aprobación de recibos y entrega de lo retenido, desembargo y depósito a cuenta de PGR o TGR. Embargo de cuenta de ahorros, providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, diligencia de embargo, depósito de cheque librado por Institución bancaria previo recibo autorizado por el Jue en cuenta de PGR O TGR. Embargo de vehículo, Providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, bloqueo y diligencia de embargo, retención y depósito, nombramiento de perito, avalúo de vehículo, publicaciones, audiencia de subasta Embargo de bienes inmuebles, Providencia de embargo, nombramiento y aceptación de ejecutor, diligencia de inscripción de embargo, nombramiento de perito, avalúo del inmueble, tasación, publicaciones, audiencia de subasta, depósito de cheque en cuenta de PGR O TGR, adjudicación de inmueble, nombramiento de notario, inscripción en el IP.	6 Meses	Procurador Judicial, Ejecutor (receptor o secretario) y Juez de Letra Civil		Procurador Judicial, Ejecutor (receptor o secretario) y Juez de Letra Civil

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	69 de 84

10. Diagrama de Flujo del Procedimiento

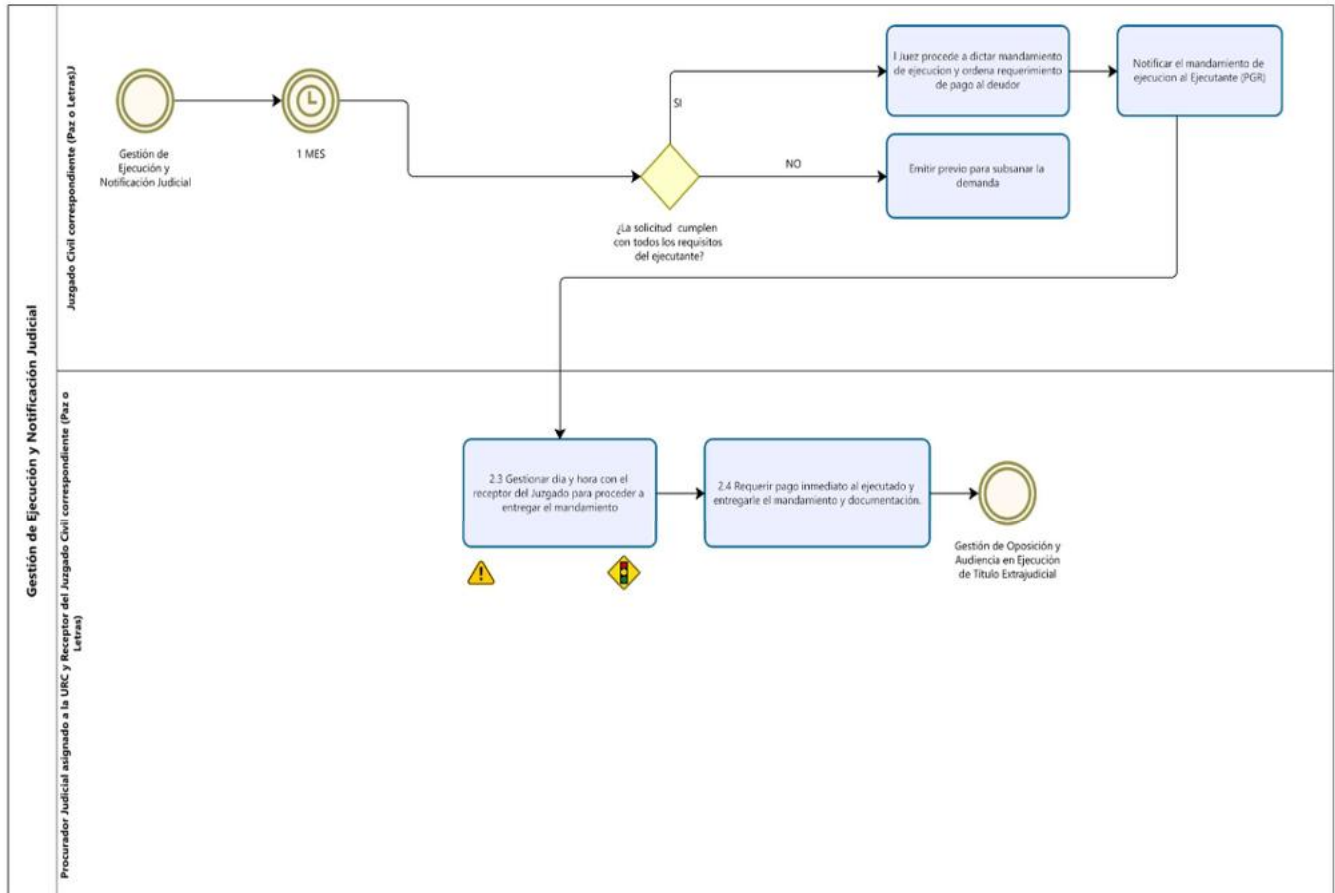


Powered by

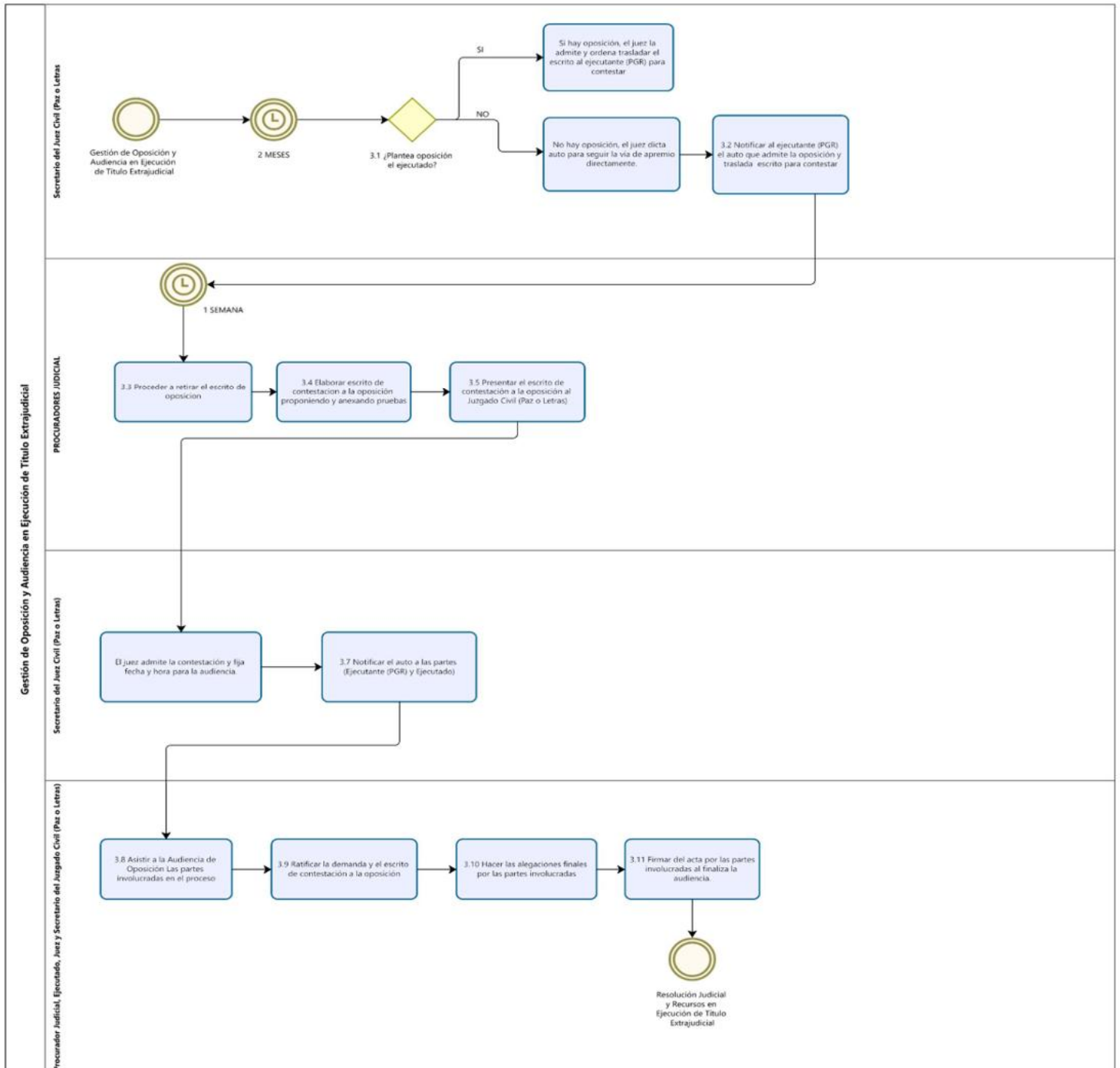



Powered by

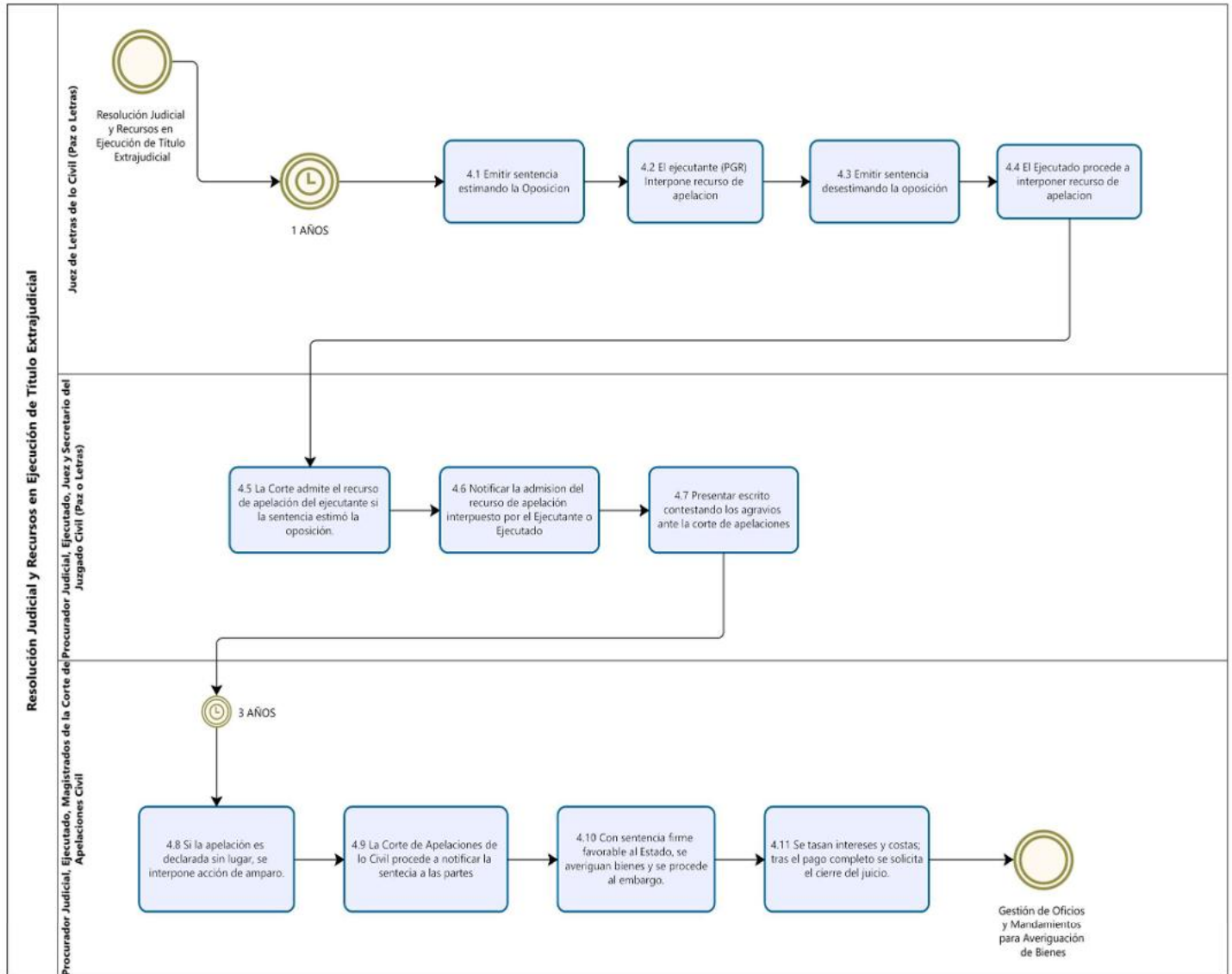

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	70 de 84



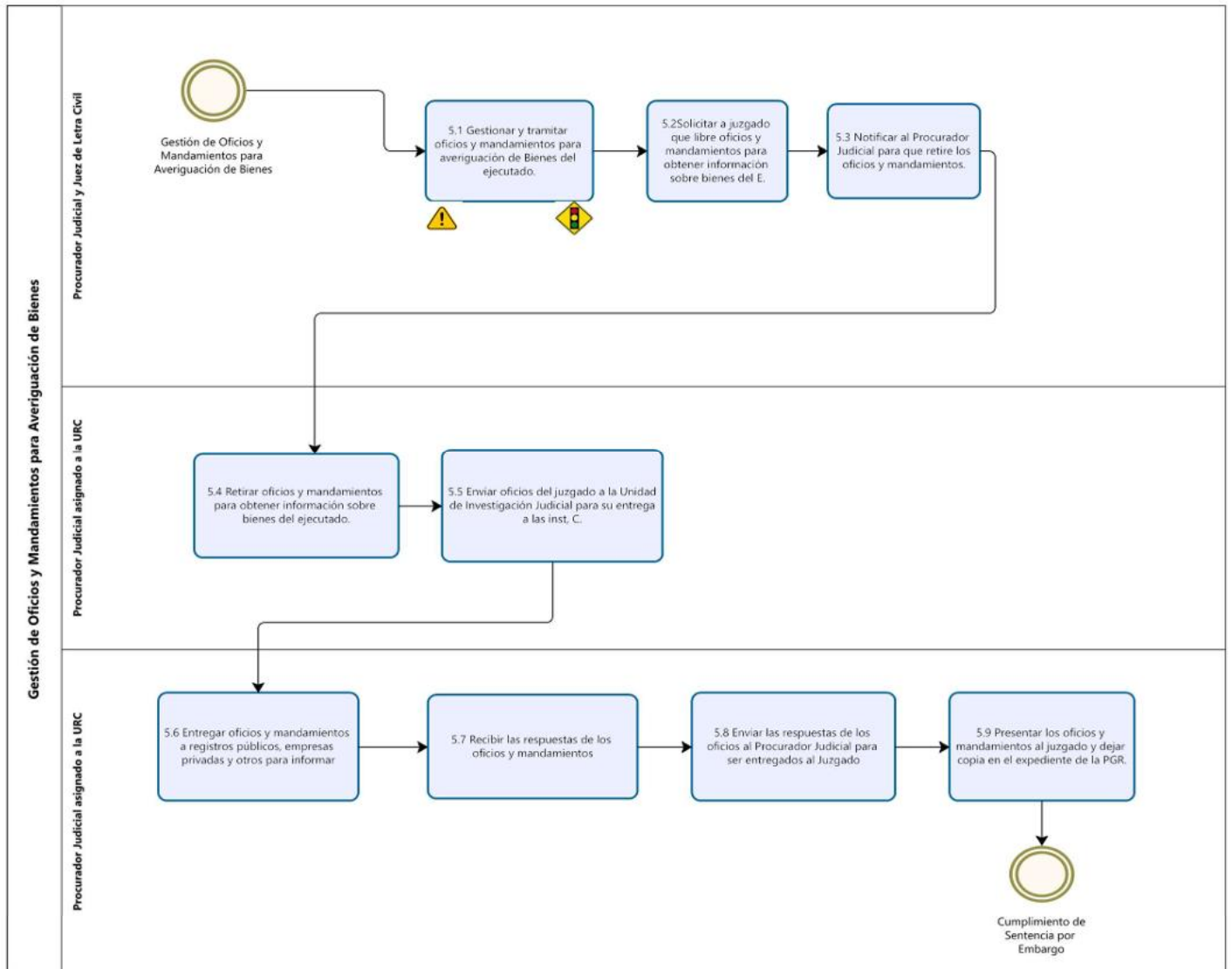
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	71 de 84



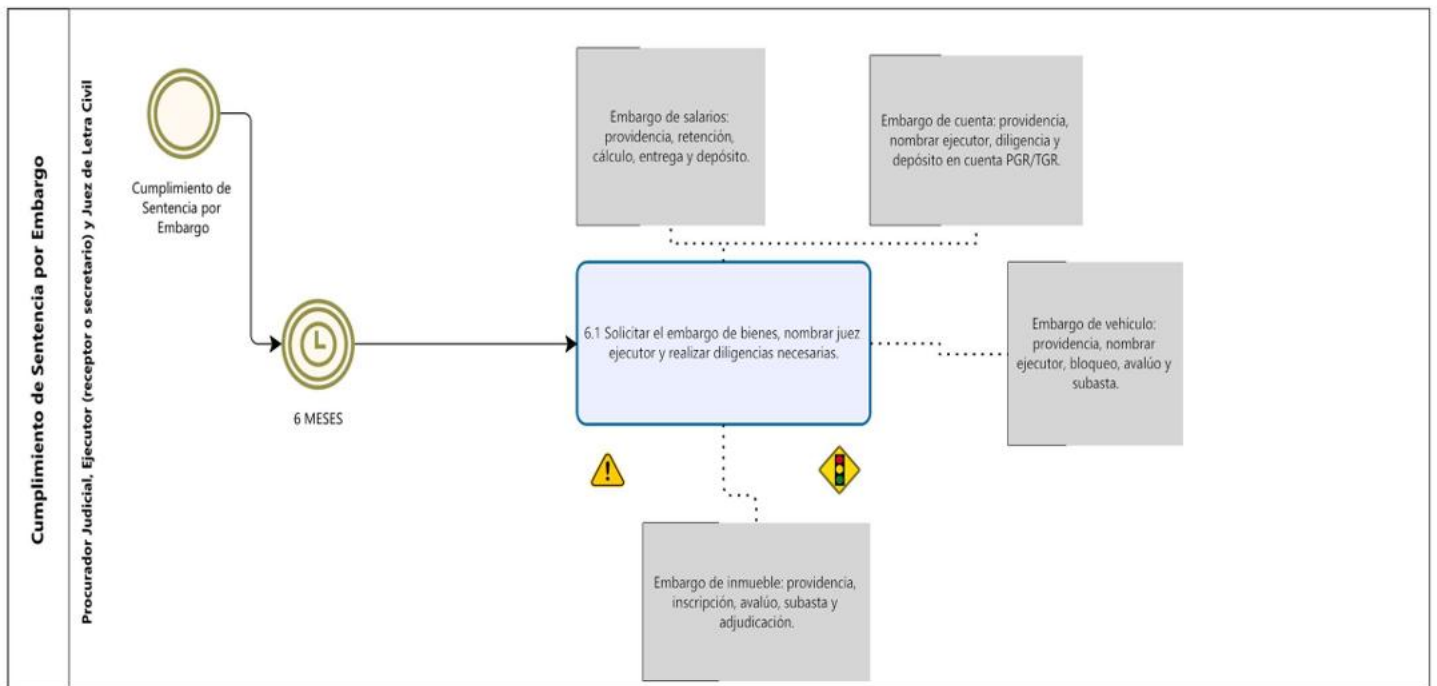
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	72 de 84



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	73 de 84



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	74 de 84



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	76 de 84

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00	
		MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS		Formulario 28 PGR	
PROPÓSITO:		Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos			
PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	2.1 E	E
Moderada (3)	B	M	A	5.1 E 6.1	E
Baja (2)	B	3.1 B 4.1 y 4.2	M	A	E
Muy Baja (1)	B	B	M	A	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
		IMPACTOS			
ZONA DE RIESGO:					
B: Zona de Riesgo Baja:		Respuesta, Aceptar el riesgo			
M: Zona de Riesgo Moderada:		Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio			
A: Zona de Riesgos Alta:		Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir			
E: Zona de Riesgo Extrema:		Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir			

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	77 de 84

12. Elementos Transversales del Procedimiento



Matriz de Verificación Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos Manual de Procedimientos



Denominación del Proceso: Recuperación extrajudicial de valores por responsabilidades civiles y administrativas.			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	X		El proceso incluye actividades orientadas a garantizar controles internos, como la verificación de documentos, la segregación de funciones y la implementación de mecanismos para prevenir irregularidades. Estas medidas reducen riesgos de corrupción y fortalecen la rendición de cuentas.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	X		Se contemplan acciones que delegan funciones a unidades operativas o regionales, permitiendo que las decisiones y gestiones no se concentren únicamente en la sede central. Esto promueve eficiencia y autonomía en la ejecución.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	X		Se identifican medidas que permitan la intervención de la ciudadanía, como consultas o espacios de retroalimentación, lo que limita la inclusión social en la toma de decisiones.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	X		Se incluyen actividades como la publicación de información en portales oficiales, entrega de reportes y acceso a expedientes conforme a la Ley de Transparencia. Esto garantiza que la gestión sea visible y verificable por la sociedad.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	X		Se establecen procedimientos para la organización, custodia o digitalización de documentos, lo que afecta la trazabilidad y conservación de la información institucional.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	X		La descripción del proceso no evidencia alineación con los objetivos estratégicos ni actividades que contribuyan al cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico Institucional.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	78 de 84

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.^a ed.): <https://dle.rae.es>
- *Real Academia Española*. (2025). Obtenido de En Diccionario panhispánico de dudas: <https://www.rae.es/dpd/atender>
- *Real Academia Española*. (2025). Obtenido de En Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/consulta>

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	79 de 84

14. Anexos

14.1. F-DNPJ-005 Demanda de ejecución de título ejecutivo extrajudicial

EJECUCIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL. - SE DICTE DESPACHO DE EJECUCIÓN. - EMBARGO. - SE DELEGA PODER CON PROHIBICIÓN DE SUSTITUIRLO Y DELEGARLO. ASUMIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL ESTADO DE HONDURAS, CON DILIGENCIA. - SE HABILITE DÍAS Y HORAS INHABILES. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán

_____, mayor de edad, abogado, hondureño y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con registro de Colegiación Profesional número _____, despachando mis asuntos profesionales en Residencial El Trapiche, calle principal, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, señalando dicha dirección para efecto de oír notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos, actuando en mi condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, y por ende representante legal del Estado de Honduras, tal y como lo hago constar con la fotocopia debidamente autenticada del Decreto Legislativo número _____, publicado en el Diario Oficial la Gaceta con número _____, de fecha _____. Comparezco ante esta judicatura, promoviendo **EJECUCIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL**, consistente en certificación de **RESOLUCIÓN** No. _____, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, por la cantidad de _____ (L_____), más los intereses que se generen hasta su cancelación y costas del presente juicio, contra de la señora _____, mayor de edad, hondureña, con número de identidad _____ con domicilio en la _____. Acción que se promueve contra el ejecutado procesalmente en su condición de **DEUDORA PRINCIPAL**, quien para efectos de citaciones, notificaciones, comunicaciones y requerimientos para el cumplimiento de la presente obligación puede ser localizada en el domicilio, en mención, para que mediante sentencia definitiva en caso de presentar oposición, sea condenada a pagar a mi representado el Estado de Honduras, la cantidad reclamada más el interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional y costas del presente proceso. En el eventual caso de no encontrarla en la dirección anteriormente indicada invoco lo establecido en el **Artículo 787.1 del Código Procesal Civil**: *Que para efectos del requerimiento de pago pueda hacerse en cualquier lugar en el que, incluso de forma accidental, el representante legal del deudor pudiera ser hallado.* Con relación a esta Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial, manifiesto mi voluntad de cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y, si por cualquier circunstancia hubiese incurrido en algún defecto, ofrezco desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del Juzgado, de conformidad con el **artículo 20 del Código Procesal Civil**, la fundamenta en los hechos y preceptos jurídicos siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a las facultades atribuidas por la ley, emitió el **Pleito de Responsabilidad Civil** No. _____, que consigna responsabilidad contra la señora _____, correspondiente a la investigación especial, practicada a la _____, durante el periodo comprendido del _____ al _____ de conformidad a lo establecido en el **artículo 33 numerales 1 y 2 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas**, y siendo que la ejecutada desempeño como Jefe de la Sección de Planillas de la Dirección antes mencionada, durante el periodo comprendido del siete (7) de junio de dos mil diez (2010) al veintiséis (26) de enero de dos mil doce (2012), respectivamente. Que la responsabilidad formulada tiene su origen en el hecho único: _____, y que después de sustanciado el respectivo procedimiento administrativo, fue confirmado por ese ente contralor del Estado, mediante **Resolución número _____, de fecha _____**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**.

SEGUNDO: Honorable Juez, siendo que la Procuraduría General de la República en representación del Estado de Honduras, está facultada para ejercer las acciones civiles provenientes del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, tal y como lo establece el **artículo 228 de la Constitución de la República en relación al artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, y habiéndose agotado el respectivo procedimiento administrativo y siendo confirmado por ese ente contralor del Estado, mediante Certificación de la **Resolución número _____, de fecha _____**, emitida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por el Tribunal Superior de Cuentas, y que sirve de Título Ejecutivo para ejercer la presente acción, contra la señora _____, de conformidad a lo establecido en el **artículo 94 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, puesto que lleva aparejada una obligación de pagar al Estado la cantidad de _____ (L_____), más el interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional, hasta el momento del pago efectuado por el responsable civil, y desde la fecha en que la resolución se tomó ejecutoriada, tal y como lo establece el **artículo 751 numeral 5 del Código Procesal Civil en relación al artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, reformado mediante decreto 266-2013, por tratarse de una deuda que es líquida, firme y exigible, por ser cierta en su existencia, en su importe de plazo vencido y no satisfecho, de conformidad al **artículo 782 numeral 4 del Código Procesal Civil**.

TERCERO: La señora _____, fue notificado en legal y debida forma de la **Resolución número _____, de fecha _____**, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, la cual contiene la obligación de pagar al Estado la cantidad de _____ **LEMPIRAS EXACTOS** (L_____), más el

interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional, hasta el momento del pago efectuado por el responsable civil, y desde la fecha en que la resolución se tomó ejecutoriada, tal y como lo establece el **artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, reformado mediante decreto 266-2013, es por tal razón que se recurre a la presente vía judicial.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 80, 82, 90 y 228 de la Constitución de la República; Artículos 1, 5 y 8 Disposiciones Generales y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 1, 40 numeral 1 reformado por Decreto 178-2001, publicado el 23 de noviembre del año 2001 en el Diario Oficial la Gaceta, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; Artículos 100 (reformado) y 101 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

El presente juzgado tiene **Competencia Objetiva**, en los términos señalados en el artículo 29.1 del Código Procesal Civil, para conocer del presente proceso, habida cuenta que ninguna otra ley le atribuye este tipo de procesos a ningún otro tribunal.

La **Competencia Territorial** le corresponde a este Juzgado de Paz, de conformidad con el artículo 34 del Código Procesal Civil, habida cuenta que el demandado se encuentra situado o reside dentro del ámbito territorial de esta sección judicial.

Asimismo, se solicita habilitación de días y horas, a efecto de practicar el acto de comunicación de requerimiento de conformidad al **artículo 120.1 del Código Procesal Civil**.

El **artículo 141 del Código Procesal Civil**, establece: *"Averiguación de domicilio. 1. En los casos en que el demandante manifieste que le es imposible designar un domicilio o residencia del demandado, a efectos de su personamiento, se utilizarán los medios oportunos para averiguar esas circunstancias, pudiendo dirigirse, en su caso, a registros oficiales, organismos, colegios, profesionales, entidades y empresas que puedan información sobre ello. 2. Si estas averiguaciones resultaren infructuosas, la comunicación se llevará a cabo mediante edictos."*

El **artículo 782 del Código Procesal Civil**, establece: *"Procede la ejecución forzosa cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos: siempre que de ellos surja la obligación de pagar cantidad líquida y exigible: 1. 2. ... 3. ... 4. En general, documentos que, por disposición de la ley, tengan reconocido este carácter."*

El **artículo 783.2 del Código Procesal Civil** prescribe: *"A la demanda se habrá de acompañar en todo caso el título en que se funda y los documentos que permitan determinar con precisión la cantidad reclamada". Por lo cual acompaño Certificación de la Resolución número 821/2017-*

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	80 de 84

SG-TSC, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), emitido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC).

El artículo 743 del Código Procesal Civil, "Principio de Completa Satisfacción del Ejecutante, establece: El ejecutante tendrá derecho a ser indemnizado en los daños y perjuicios sufridos por incumplimiento y sólo se pondrá fin a la ejecución cuando haya quedado completamente satisfecho el derecho del ejecutante."

El artículo 762.1 del Código Procesal Civil, establece: "La ejecución responderá la orden judicial al deudor de no poder disponer, limitar o gravar sus bienes o derechos sin autorización judicial, orden que se anotará en los registros públicos correspondientes, si a ello hubiere lugar."

El artículo 786.1 del Código Procesal Civil, establece: "Requerimiento de pago y embargo. 1. Con el mandamiento ejecutivo se procederá a requerir al deudor por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, advirtiéndose de que si no pague en el acto se practicará el embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad reclamada y las costas."

El artículo 787 del Código Procesal Civil, establece: "Lugar del Requerimiento de Pago. 1. El requerimiento de pago se efectuará en el domicilio que figure en el título ejecutivo. No obstante, a petición del actor, el requerimiento podrá hacerse, además, en cualquier lugar en el que, incluso de forma accidental, el deudor pudiera ser hallado". 2. Si no se encontrara el deudor en el domicilio que consta en el título, podrá practicarse el embargo si el demandante lo solicita, sin perjuicio de intentar de nuevo el requerimiento con arreglo a lo dispuesto en este Código para los actos de comunicación mediante entrega de la resolución o de cédula y, en su caso, para la comunicación por edictos.

El artículo 805 del Código Procesal Civil, establece: "Declaración de Bienes. 1. El juez exigirá al ejecutado que presente, en el plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación del mandamiento de ejecución, una declaración jurada en la cual se relacionen bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para hacer frente a la ejecución."

El artículo 806 del Código Procesal Civil, establece, si no se tuviere conocimiento de bienes suficientes del ejecutado, el juez podrá dirigirse a los organismos y registros públicos pertinentes a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del ejecutado de los que se tuviere constancia.

Artículos 809 al 823 del Código Civil los cuales establecen: "Las generalidades del embargo".

Artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "El Tribunal como este rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas entre otras.

Artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "Sujetos pasivos de la Ley, están sujetos a las disposiciones de esta ley: 1). Los servidores públicos que perciban custodia, administran y dispongan de recursos o bienes del estado, 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12). Las demás que determinen las leyes o las que, conforme a la naturaleza y finalidades del Tribunal, estén comprendidas en sus funciones de control.

Artículo 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "Funciones administrativas del Tribunal: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la presente Ley, los reglamentos y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento 2), 3). Conocer de las irregularidades que den lugar a responsabilidad administrativa civil o penal y darle el curso legal correspondiente.

Artículo 94 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "Se entenderá firme o ejecutoriada la resolución cuando el o los afectados se conformaren o no interpongan el recurso de reposición ante el Tribunal, ni promovieren la acción de Amparo dentro del plazo legal ante la Corte Suprema de Justicia, o agotado lo establecido en el artículo 91 de esta ley.

Artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "Firma que sea la resolución, que tiene el carácter de título ejecutivo, el Tribunal debe trasladar el respectivo expediente a la Procuraduría General de la República (PGR), para que inicie las acciones civiles que sean procedentes. Se debe cobrar el interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional, hasta el momento del pago efectuado por el sujeto con responsabilidad civil y desde la fecha en que la resolución se tomó ejecutoriada."

Artículo 33 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "El control financiero tiene por objeto verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad. El control se ejercerá de conformidad a uno o más de los sistemas siguientes: 1). La Auditoría financiera, 2). La Auditoría de legalidad.

Artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: La responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico evaluable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Preceptos para determinar responsabilidad: 1). Sera responsable civilmente el superior jerárquico que hubiera autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuera

imposibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración de control interno. 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9). Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo a los plazos.

Artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "La acción civil, Firma que sea la resolución, que tendrá el carácter de título ejecutivo, el Tribunal procederá a trasladar el respectivo expediente a la Procuraduría General de la República, para que inicie las acciones civiles que sean procedentes..."

Mi representado EL ESTADO DE HONDURAS, está facultado para ejercer las acciones civiles provenientes del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), en los términos del artículo 59 del Código Procesal Civil, tiene: (1) capacidad de ser parte, de conformidad con el artículo 61.3 del Código Procesal Civil, pues es una persona jurídica pública; (2) capacidad procesal, de conformidad con el artículo 62.1c del Código Procesal Civil; (3) EL ESTADO DE HONDURAS está legitimado para actuar de manera activa de conformidad al artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en relación al artículo 64 numeral 2 del Código Procesal Civil; (4) Soy profesional del derecho habilitado legalmente para ejercer, y asumiré la representación procesal del ESTADO DE HONDURAS a través del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 79.1 del Código Procesal Civil.

La señora MIRNA LASTENIA RECARTE ZAPATA, en su condición de Deudora Principal en los términos del Artículo 59 de Código Procesal Civil, está correctamente demandado puesto que tiene 1. Capacidad para ser parte de conformidad con el artículo 61 numeral 1 del Código Procesal Civil; 2. Capacidad procesal de conformidad con el artículo 62 numeral 1 del Código Procesal Civil, puesto que es la persona a quien se le deduce responsabilidad civil de conformidad con el Artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en relación al artículo 64.2 del Código Procesal Civil.

Este proceso deberá llevarse a cabo, de acuerdo, a los trámites de la Ejecución de Título Extrajudicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 782.4 del Código Procesal Civil, regulado especialmente en el Título Cuarto del Libro Sexto del Código Procesal Civil.

La presente EJECUCION DE TITULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL cumple con los requisitos de los artículos 424 y 425 en relación con el 783 del Código Procesal Civil, por lo que debe ser admitida y darle el trámite correspondiente. Manifiesto mi voluntad de cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley, de conformidad con el artículo 20 del Código Procesal Civil.

SOBRE LA CUANTÍA DE LA DEMANDA

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	81 de 84

De conformidad con el artículo 491.1 del Código Procesal Civil, la presente ejecución se considera de cuantía determinada, y se establece como cuantía la cantidad de (L. -----), más el interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional, hasta el momento del pago efectuado por el responsable civil, y desde la fecha en que la resolución se tornó ejecutoriada, tal y como lo establece el artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, reformado mediante decreto 266-2013, hasta el momento del pago efectuado por el responsable civil y las costas del presente juicio.

OFRECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Ofrezco los siguientes medios de prueba documental públicos para acreditar cada uno de los hechos que resulten controvertidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 414.1 h, en relación con el 782 y 783, del Código Procesal Civil;

1. Certificación de la Resolución número -----, de fecha -----, emitida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por el Tribunal Superior de Cuentas, y que sirve de Título Ejecutivo para ejercer la presente acción, contra la señora -----, puesto que lleva aparejada una obligación de pagar al Estado la cantidad de ----- (L. -----), con el cual acredito el hecho primero, segundo y tercero de la presente ejecución.

Cualquier medio probatorio idóneo que este Tribunal considere necesario para la debida tramitación del proceso.

SE DECRETE EMBARGO Y MEDIDAS DE AVIGUACIÓN SOBRE LOS BIENES DEL DEUDOR.

De conformidad a lo establecido en el artículo 786 del Código Procesal Civil, con el mandamiento ejecutivo se procederá a requerir de pago al deudor por la cantidad reclamada en concepto de principal e interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional, hasta el momento del pago efectuado por el responsable civil, y desde la fecha en que la resolución se tornó ejecutoriada, advirtiéndole, que si no pagase en el acto se practicará el embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad reclamada y las costas. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo supra mencionado, reiterándole mi respeto, pido se decrete el embargo a los bienes necesarios para hacer frente a la obligación que mantiene con El Estado; y siendo que se desconocen los bienes que posee la deudora, con fundamento en los artículos 895 al 899 del Código Procesal Civil, se solicita a este Tribunal exija a la ejecutada que presente en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación del mandato de ejecución, una

declaración jurada en la cual se relacionen los bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para hacer frente a la ejecución.

SE DELEGA PODER CON PROHIBICION DE SUSTITUIRLO Y DELEGARLO, ASUMIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA REPRESENTACION PROCESAL DEL ESTADO DE HONDURAS, CON DILIGENCIA.

Para la continuación del presente juicio se delega poder para el ejercicio de la Procuración Judicial a la Profesional del Derecho -----, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número -----, con oficinas profesionales en la Procuraduría General de la República, ubicada en Residencial El Trapiche, calle principal, Tegucigalpa, Honduras, C.A., con número de celular -----; a quien invisto de las facultades generales del mandato Judicial; con prohibición de sustituir y delegar este poder y de hacer uso en perjuicio del Estado de Honduras, de las facultades de expresa mención, como renunciar a los recursos y a los términos legales, comprometer y transigir sin el previo Acuerdo Ejecutivo según lo ordenado por el Artículo 19, Atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que solicito al Órgano Jurisdiccional abstenerse de reconocer actuaciones u omisiones que impliquen la violación o transgresión de esta Norma de Orden Pública, si en los autos no consta el Acuerdo Ejecutivo requerido al efecto. ASUMIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA REPRESENTACION PROCESAL DEL ESTADO DE HONDURAS, CON DILIGENCIA.

PETICION

Al Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, PIDO:

1. Tener por presentada la EJECUCION DE TITULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL, contra la señora -----, en su condición de DEUDORA PRINCIPAL, habida cuenta es la persona a quien se le atribuye responsabilidad administrativa, para que haga efectivo el pago de la cantidad de ----- (L. -----), más interés legal que se aplique en el Sistema Financiero Nacional hasta el momento que efectué el pago, más las costas del presente juicio.
2. Admitirla y tramitarla por personado ostentando la representación procesal del ESTADO DE HONDURAS, a través del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTA (TSC), y por formulada la Ejecución de Título Ejecutivo Extrajudicial contra la señora -----.
3. Decretar mandamiento de ejecución y ordenar requerimiento de pago por la cantidad ----- (L. -----), más interés legal que se aplique en el Sistema Financiero

Nacional, hasta el momento que efectué el pago, más las costas del presente juicio, contra la señora -----, en su condición de deudor principal. Ordenando la habilitación de días y horas inhábiles a efecto de realizar el requerimiento de pago a la ejecutada, y de no encontrarse al momento de efectuar el mandamiento de ejecución, se proceda a practicar la COMUNICACIÓN SUBSIDIARIA, por medio de entrega de copia de la resolución o la cédula.

4. Una vez ordenada la Ejecución, DECRETAR EMBARGO de bienes suficientes para el pago de la obligación que tiene con mi Representado el Estado de Honduras, hasta que se ponga fin a la ejecución cuando haya quedado completamente satisfecho el derecho de la parte ejecutante en la cuantía que dejó indicada más costas, recargos, intereses y gastos procesales, de conformidad a lo establecido en el artículo 743 del Código Procesal Civil.
5. Que esta judicatura, conforme al artículo 895 del Código Procesal Civil, exija al ejecutado, que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del mandamiento de ejecución, presente una declaración jurada de todos los bienes y derechos del que sea titular y que pueda hacer frente a la presente ejecución, bajo la prevención que, de no hacerlo se impondrá la sanción pertinente por desobediencia.
6. En el eventual que el ejecutado plantee oposición en tiempo y forma, proceder de conformidad a lo establecido en los artículos 790, 792, 793, 794, 795, 796 del Código Procesal Civil.
7. Finalmente SE DELEGA PODER CON PROHIBICION DE SUSTITUIRLO Y DELEGARLO, ASUMIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA REPRESENTACION PROCESAL DEL ESTADO DE HONDURAS, CON DILIGENCIA, en la profesional del Derecho la Abogada -----.
8. Manifiesto mi voluntad de cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y, si por cualquier circunstancia hubiere incurrido en algún defecto, ofrezco desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del Juzgado, de conformidad con el artículo 20 del Código Procesal Civil.

Tegucigalpa, Francisco Morazán, 28 de octubre del 2025.

Abog. MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	82 de 84

ANEXOS

Anexo 1.- Autentica emitida por el secretario de la Procuraduría General de la República.

Anexo 2.- Fotocopia de Decreto Legislativo número -----, publicado en el Diario Oficial la Gaceta con número -----, de fecha -----.

Anexo 3.- Certificación de la *Resolución número* -----, *de fecha* -----, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Anexo 4.- Fotocopia de Carné del Colegio de Abogados de Honduras del Procurador General de la República Abogado -----.

Anexo 5.- Fotocopia de Carné del Colegio de Abogados de Honduras de la Abogada -----

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	83 de 84

14.2. F-DNPJ-006-Escrito de Personamiento

Expediente: PERSONAMIENTO. SE REASUME LA REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO DE HONDURAS, SE DELEGA PODER PARA EL EJERCICIO DE LA PROCURACION JUDICIAL CON PROHIBICION PARA SUSTITUIRLO, ASUMIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA REPRESENTACION PROCESAL DEL ESTADO DE HONDURAS, CON DILIGENCIA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN , mayor de edad, abogado, hondureño y del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con registro de Colegiación Profesional número 07225, actuando en mi condición de PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, y por ende, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO DE HONDURAS, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada que acompaño, del Decreto Legislativo número 5-....., publicado en el Diario Oficial la Gaceta con número 35,843, de fecha 08 de febrero del 2022, en el que consta mi elección y con despacho en las oficinas de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Residencial El Trapiche, calle principal, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, señalando dicha dirección para el efecto de dar: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos; con el debido respeto según atribución concedida en el Artículo 228 de la Constitución de la República; comparezco ante este Juzgado; PERSONANDOME Y REASUMIENDO LA REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO DE HONDURAS, en la demanda de EJECUCION DE TITULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL, consistente en certificación de RESOLUCION No....., extendida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), en contra del señor bajo el número Asimismo comparezco DELEGANDO PODER para el ejercicio de la Procuración Judicial en el abogado mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con registro de colegiación profesional número, con oficina en Procuraduría General de la República, ubicada en Residencial El Trapiche, calle principal, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con celular: número, correo electrónico sharabona@pgrhonduras.gob.hn quien invisto de las facultades generales del mandato judicial, CON PROHIBICION DE SUSTITUIRLO Y DE HACER USO EN PERJUICIO DEL ESTADO DE HONDURAS, DE LAS FACULTADES DE EXPRESA MENCION PARTICULARMENTE RENUNCIAR A LOS RECURSOS Y LOS TERMINOS LEGALES, COMPROMETER Y TRANSIGIR SIN EL PREVIO ACUERDO EJECUTIVO SEGUN LO ORDENA EL ARTICULO 19 ATRIBUCION PRIMERA DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LO QUE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEBERAN ABSTENERSE DE RECONOCER ACTUACIONES U OMISIONES QUE IMPLIQUEN LA VIOLACION O TRANSGRESION DE ESA NORMA DE ORDEN PUBLICO, SI EN LOS AUTOS NO CONSTA EL ACUERDO EJECUTIVO REQUERIDO AL EFECTO. ASUMIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA REPRESENTACION PROCESAL DEL ESTADO DE HONDURAS, CON DILIGENCIA.	FUNDAMENTOS DE DERECHO Sirven de fundamento al presente escrito, los artículos: 80, 82, y 228 de la Constitución de la República; 19 Atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 40 ordinal 1) de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil. PETICION JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN con el debido respeto PIDO: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompaña, tenérse por PERSONADO Y POR REASUMIDA LA REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO DE HONDURAS y asimismo por DELEGADO EL PODER para el Ejercicio de la Procuración Judicial en el abogado con las mismas facultades y prohibiciones indicadas al efecto, darle el trámite de ley y en definitiva resolver de conformidad a Derecho. Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre del 2025. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
--	---

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CUENTAS ABSCRITO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL	
PR-DNPJ-RC-002	Ejecución de Título Extrajudicial, Correspondiente a Resoluciones Firmes y Ejecutorias	PGR
Versión 1.0	Fecha: 09 de diciembre 2025	84 de 84

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma